



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

**PROCESO
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC.

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2026

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

- a)** Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, reglas de participación, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación para la correcta elaboración de la oferta.
- b)** Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c)** Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d)** Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
- e)** Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f)** Siga las instrucciones que se imparten en estas reglas de participación para la elaboración de su oferta.
- g)** Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de TEVEANDINA S.A.S.
 - Figure su razón social completa en el caso de consorcios o uniones temporales. Los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
 - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
 - El objeto y el número de esta coincida con el de la oferta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR - AFIANZADO.
- h)** Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- i)** Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la oferta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- j)** Diligencie y adjunte en su totalidad y suscriba cuando aplique todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios solicitados en el presente proceso de contratación.
- k)** La presentación de la oferta constituye evidencia de que el oferente estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos. Así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Además, que ha aceptado que estas reglas de participación están completas, y que son compatibles y adecuadas para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y, por último, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- l)** Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- m)** Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- n)** Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la oferta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- o)** Absténgase de utilizar el nombre del TEVEANDINA S.A.S o CANAL TRECE o CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S en la denominación del consorcio o unión temporal.
- p)** Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- q)** Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
- r)** Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta estarán a cargo del proponente.
- s)** Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, con el fin de que la Entidad tenga claridad sobre las ofertas recibidas y pueda garantizar una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones.
- t)** Antes de entregar la oferta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- u)** Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- v)** Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA S.A.S., atenderá consultas, telefónicas, ni personales.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRA" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC.

1.2. Especificaciones Técnicas

EL COPRODUCTOR se obliga con TEVEANDINA S.A.S., a cumplir con las condiciones técnicas descritas en el **Anexo técnico acorde a cada proyecto** y el **Anexo 2 "Fichas de condiciones técnicas"** los cuales hacen parte integral del presente documento.

1.3. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) INCLUIDO IVA.**

Los **APORTES DE LA ENTIDAD** se encuentran discriminados y respaldados para cada proyecto de la siguiente manera:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL	CDP Y CODIGO UNSPSC,
----------	---------------------	----------------------

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

	ESTIMADO POR PROYECTO	PAA
<u>CUMBIA SOMOS TODOS</u>	\$600.000.000	CDP: 2026000613 CÓDIGO UNSPSC: 83111800 CÓDIGO PAA: C261321300
<u>EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO</u>	\$600.000.000	CDP: 2026000615 CÓDIGO UNSPSC: 83111800 CÓDIGO PAA: C261321400
<u>EL RUIDO DE LO PEQUEÑO</u>	\$600.000.000	CDP: 2026000614 CÓDIGO UNSPSC: 83111800 CÓDIGO PAA: C261321500
<u>LAS QUE CANTAN LA TIERRA</u>	\$200.000.000	CDP: 2026000612 CÓDIGO UNSPSC: 83111800 CÓDIGO PAA: C261321200

1.4. Respaldo Presupuestal

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000612, 2026000613, 2026000614 y 2026000615 del 11 de febrero de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta de **SEIS (06) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.6. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 45 No. 26-33 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C., y en el territorio nacional según se requiera el servicio.

1.7. Forma de adjudicación

El proceso se adjudicará por el presupuesto oficial estimado al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente, y que obtenga el mayor puntaje en la ponderación.

1.8. Forma de Pago

Cada uno de los CONTRATOS adjudicados contara con el siguiente plan de pagos:

TEVEANDINA SAS., realizará un aporte al COPRODUCTOR de conformidad con el presupuesto estimado para cada proyecto en los términos que corresponda conforme a la siguiente discriminación

A. Proyecto 1: CUMBIA SOMOS TODOS

- ✓ Un primer desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

2. Formulación del proyecto.
 3. Ficha de investigación general.
 4. Perfiles de base del equipo.
 5. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación. (con soportes académicos y laborales entregados al supervisor)
 6. Propuesta de paquete gráfico del proyecto que incluya diseño de logo, recursos gráficos, manual de aplicaciones y propuesta de cabezote y créditos.
- ✓ Un segundo desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
1. Ficha de investigación por capítulo.
 2. Perfil de personajes por capítulo (1 al 8).
 3. Escaletas de cada capítulo (1 al 8)
 4. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier aseth producido para la serie).
 5. Scouting de locaciones con fotos.
 6. Video que contenga entrevistas y proceso de investigación de los personajes principales. Duración máxima 15 min.
 7. Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 8. Plan de rodaje.
 9. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
 10. Documento que incluya la relación de certificados de residencia del personal que participa en el proyecto correspondiente a la Región Trece.
- ✓ Un tercer y último desembolso del 20% que equivale a **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$120.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**, los cuales deben contener:

1. Ocho (8) capítulos para TV de 45 min cada uno. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
2. Un (1) capítulo subtítulo al inglés para TV de 45 min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
3. Ocho (8) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 45 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Estos deberán ser previamente aprobados por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Ocho (8) capítulos de 45 min con Closed Caption, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
5. Pista internacional por cada capítulo, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
6. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier aseth producido para la serie).
7. Cabezote de la serie.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

8. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.
9. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración.
10. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración con subtítulos en inglés.
11. Un video con la selección de las mejores escenas con una duración de quince minutos (drones, panorámicas, acciones destacadas y personajes).
12. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión (archivo editable).
13. Un paquete de tres (3) fotogramas de la línea de tiempo por cada capítulo, en alta resolución, para fines promocionales.
14. Estrategia multiplataforma. Este entregable se acordará con el equipo de producción pues dependerá del proceso, desarrollo y realización de la serie.
15. Música y audios.
- 15.1 Un sound track original que funcione como tema principal de la serie y que sea creado a partir de los wild tracks. Esta composición musical debe relacionarse con nombre de la serie: CUMBIA SOMOS TODOS.
- 15.2 Tracks de música usados en la serie con extensión .WAV.
- 15.3 Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
- 15.4 Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).
16. Libro de producción que contenga:
 - 16.1 Tabla de contenido con hipervínculos.
 - 16.2 Formulación del proyecto.
 - 16.3 Ficha de investigación general.
 - 16.4 Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 - 16.5 Plan de rodaje
 - 16.6 Perfiles de base del equipo.
 - 16.7 Base de datos de equipo de trabajo (producción, dirección, logística y proveedores).
 - 16.8 Ficha de investigación y perfil de personajes por capítulo (1 al 8).
 - 16.9 Escaletas de cada capítulo (1 al 8).
 - 16.10 Manual de estilo del paquete gráfico completo del proyecto.
 - 16.11 Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 - 16.12 Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
 - 16.13 Documento diligenciado sobre uso de música (Cue sheet Sayco).
 - 16.14 Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original).

B. Proyecto 2: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO

- ✓ Un primer desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
1. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 2. Formulación del proyecto.
 3. Ficha de investigación general.
 4. Perfiles de base del equipo.
 5. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación. (con soportes académicos y laborales entregados al supervisor)
 6. Propuesta de paquete gráfico del proyecto que incluya diseño de logo, recursos gráficos, manual de aplicaciones y propuesta de cabezote y créditos.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- ✓ Un segundo desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Perfil de personajes por capítulo (1 al 6).
2. Mapa de ruta y de la serie.
3. Libretos de cada capítulo (1 al 6)
4. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
5. Scouting de locaciones con fotos.
6. Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
7. Cronograma y plan de producción de la serie.
8. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
9. Documento que incluya la relación de certificados de residencia del personal que participa en el proyecto correspondiente a la Región Trece.

- ✓ Un tercer y último desembolso del 20% que equivale a **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$120.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**, los cuales deben contener:

1. Seis (6) capítulos para TV de 30 min cada uno. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
2. Un (1) capítulo subtítulo al inglés para TV de 30 min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
3. Seis (6) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 30 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Estos deberán ser previamente aprobados por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Seis (6) capítulos de 30 min con Closed Caption, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
5. Pista internacional por cada capítulo, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
6. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
7. Cabezote de la serie.
8. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.
9. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración.
10. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración con subtítulos en inglés.
11. Un video con la selección de las mejores escenas con una duración de quince minutos
12. Detrás de cámaras o making of de la serie con una duración de cinco minutos.
13. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión (archivo editable).
14. Un paquete de tres (3) fotogramas de la línea de tiempo por cada capítulo, en alta resolución, para fines promocionales.
15. Estrategia multiplataforma. Este entregable se acordará con el equipo de producción pues dependerá del proceso, desarrollo y realización de la serie

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

16. Música y audios:

- 16.1 Un sound track original que funcione como tema principal de la serie y que sea creado a partir de los wild tracks. Esta composición musical debe relacionarse con nombre de la serie: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO.
- 16.2 Tracks de música usados en la serie con extensión .WAV.
- 16.3 Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
- 16.4 Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).
- 17. Libro de producción que contenga:
 - 17.1 Tabla de contenido con hipervínculos.
 - 17.2 Formulación del proyecto.
 - 17.3 Ficha de investigación general.
 - 17.4 Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 - 17.5 Cronograma y plan de producción
 - 17.6 Perfiles de base del equipo.
 - 17.7 Base de datos de equipo de trabajo (producción, dirección, logística y proveedores).
 - 17.8 Sinopsis y perfil de personajes por capítulo (1 al 6).
 - 17.9 Mapa de ruta de la serie
 - 17.10 Libretos de cada capítulo (1 al 6).
 - 17.1 Manual de estilo del paquete gráfico completo del proyecto.
 - 17.2 Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 - 17.3 Fotografías o stills de la serie (10).
 - 17.4 Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
 - 17.5 Documento diligenciado sobre uso de música (Cue sheet Sayco).
 - 17.6 Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original).

C. Proyecto 3: EL RUIDO DE LO PEQUEÑO

- ✓ Un primer desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - 1. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 - 2. Formulación del proyecto.
 - 3. Ficha de investigación general.
 - 4. Perfiles de base del equipo.
 - 5. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación. (con soportes académicos y laborales entregados al supervisor)
 - 6. Propuesta de paquete gráfico del proyecto que incluya diseño de logo, recursos gráficos, manual de aplicaciones y propuesta de cabezote y créditos.
- ✓ Un segundo desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - 1. Perfil de personajes por capítulo (1 al 5).
 - 2. Mapa de ruta personajes y de la serie.
 - 3. Libretos de cada capítulo (1 al 5)

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

4. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
 5. Scouting de locaciones con fotos.
 6. Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 7. Guion técnico de cada capítulo (1 al 5).
 8. Plan de rodaje.
 9. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
 10. Documento que incluya la relación de certificados de residencia del personal que participa en el proyecto correspondiente a la Región Trece.
- ✓ Un tercer y último desembolso del 20% que equivale a **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$120.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor.

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**, los cuales deben contener:

1. Cinco (5) capítulos para TV de 26 min cada uno. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
2. Un (1) capítulo subtítulo al inglés para TV de 26 min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
3. Cinco (5) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 26 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Estos deberán ser previamente aprobados por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Cinco (5) capítulos de 26 min con Closed Caption, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
5. Pista internacional por cada capítulo, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
6. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
7. Cabezote de la serie.
8. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.
9. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración.
10. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración con subtítulos en inglés.
11. Un video con la selección de las mejores escenas con una duración de quince minutos (drones, panorámicas, acciones destacadas y personajes).
12. Detrás de cámaras o making of de la serie con una duración de cinco minutos.
13. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión (archivo editable).
14. Un paquete de tres (3) fotogramas de la línea de tiempo por cada capítulo, en alta resolución, para fines promocionales.
15. Estrategia multiplataforma. Este entregable se acordará con el equipo de producción pues dependerá del proceso, desarrollo y realización de la serie.
16. Música y audios
 - 16.1. Un sound track original, con Cesión de Derechos para el CANAL que funcione como tema principal de la serie y que sea creado a partir de los wild tracks. Esta composición musical debe relacionarse con nombre de la serie: EL RUIDO DE LO PEQUEÑO.
 - 16.2. Tracks de música usados en la serie con extensión .WAV.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- 16.3. Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
- 16.4. Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).
- 17. Libro de producción que contenga:
 - 17.1 Tabla de contenido con hipervínculos.
 - 17.2 Formulación del proyecto.
 - 17.3 Ficha de investigación general.
 - 17.4 Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 - 17.5 Plan de rodaje.
 - 17.6 Perfiles de base del equipo.
 - 17.7 Base de datos de equipo de trabajo (producción, dirección, logística y proveedores).
 - 17.8 Sinopsis y perfil de personajes por capítulo (1 al 5).
 - 17.9 Mapa de ruta de la serie.
 - 17.10 Libretos de cada capítulo (1 al 5).
 - 17.11 Manual de estilo del paquete gráfico completo del proyecto.
 - 17.12 Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 - 17.13 Fotografías o stills de la serie (10).
 - 17.14 Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
 - 17.15 Documento diligenciado sobre uso de música (Cue sheet Sayco).
 - 17.16 Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original).

D. Proyecto 4: LAS QUE CANTAN LA TIERRA

- ✓ Un primer desembolso del 40% que equivale a **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - 7. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 - 8. Formulación del proyecto.
 - 9. Ficha de investigación general.
 - 10. Perfiles de base del equipo.
 - 11. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación. (con soportes académicos y laborales entregados al supervisor)
 - 12. Propuesta de paquete gráfico del proyecto que incluya diseño de logo, recursos gráficos, manual de aplicaciones y propuesta de cabezote y créditos.
- ✓ Un segundo desembolso del 40% que equivale a **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - 11. Ficha de investigación.
 - 12. Perfil de personajes.
 - 13. Escaleta.
 - 14. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
 - 15. Scouting de locaciones con fotos.
 - 16. Video que contenga entrevistas y proceso de investigación de los personajes principales. Duración máxima 15 min.
 - 17. Propuesta estética, sonido, música y fotografía.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

18. Plan de rodaje.
 19. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
 20. Documento que incluya la relación de certificados de residencia del personal que participa en el proyecto correspondiente a la Región Trece.
- ✓ Un tercer y último desembolso del 20% que equivale a **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$40.000.000)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**, los cuales deben contener:

15. Un (1) único capítulo para TV de 60 min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
16. Un (1) capítulo subtítulo al inglés para TV de 60 min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
17. Un (1) capítulo para digital (Full HD - H264.mov) de 60 min, sin cortes ni claquetas. Estos deberán ser previamente aprobados por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
18. Un (1) capítulo de 60 min con Closed Caption, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
19. Pista internacional para del capítulo, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
20. Paquete gráfico general (archivos editables, logo del unitario, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
21. Cabezote del unitario.
22. Un (1) tráiler del unitario de máximo un (1) minuto de duración.
23. Un (1) tráiler del unitario de máximo un (1) minuto de duración con subtítulos en inglés.
24. Un video con la selección de las mejores escenas con una duración de quince minutos (drones, panorámicas, acciones destacadas y personajes).
25. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión (archivo editable).
26. Un paquete de seis (6) fotogramas de la línea de tiempo del unitario, en alta resolución, para fines promocionales.
27. Estrategia multiplataforma. Este entregable se acordará con el equipo de producción pues dependerá del proceso, desarrollo y realización de la unitario.
16. Música y audios.
- 15.5 Un sound track original que funcione como tema principal de la serie y que sea creado a partir de los wild tracks. Esta composición musical debe relacionarse con nombre de la serie: LAS QUE CANTAN LA TIERRA.
- 15.6 Tracks de música usados del unitario con extensión .WAV.
- 15.7 Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
- 15.8 Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).
17. Libro de producción que contenga:
- 16.15 Tabla de contenido con hipervínculos.
- 16.16 Formulación del proyecto.
- 16.17 Ficha de investigación general.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- 16.18 Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
- 16.19 Plan de rodaje
- 16.20 Perfiles de base del equipo.
- 16.21 Base de datos de equipo de trabajo (producción, dirección, logística y proveedores).
- 16.22 Ficha de investigación y perfil de personajes.
- 16.23 Escaleta.
- 16.24 Manual de estilo del paquete gráfico completo del proyecto.
- 16.25 Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
- 16.26 Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
- 16.27 Documento diligenciado sobre uso de música (Cue sheet Sayco).
- 16.28 Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original).

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso será realizado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de esta, cuyos pagos estarán sujetos a los desembolsos de la fuente de financiación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud de desembolso
- 2. Soportes
- 3. Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- 4. Certificado pago aportes parafiscales
- 5. RUT vigente (aplica para el primer desembolso)
- 6. Copia del contrato (aplica para el primer desembolso)
- 7. Acta inicio (aplica para el primer desembolso)
- 8. Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para la primera facturación)
- 9. Certificación bancaria (aplica para el primer desembolso)
- 10. Certificado implementación SST (aplica para el primer desembolso)
- 11. Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos que sea pertinente TEVEANDINA S.A.S, validará y aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: La formalización y radicación de la solicitud de desembolso se realizará a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, EL COPRODUCTOR debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.

1.9. Obligaciones Específicas del Coproductor

Proyecto 1: CUMBIA SOMOS TODOS

- 1. Aportar el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de (8) capítulos con una duración de 45 minutos cada uno, de la serie documental "CUMBIA SOMOS TODOS" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos multiplataforma siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS. Además, garantizará que cada entrega (capítulos y productos multiplataforma) se entregue a TEVEANDINA S.A.S. con cadena de titularidad completa, autorizaciones/cesiones y soportes de clearance (música, archivo, imagen/voz, marcas, locaciones,

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- software/plantillas), libre de gravámenes, exclusividades o restricciones incompatibles con los usos del Canal.
2. Participar en la coproducción, de conformidad a los lineamientos de la Resolución 016 de 2026 del Mintic y lo acordado en las tratativas con el canal, así como ceder los derechos los derechos patrimoniales necesarios para la explotación integral de la obra y sus derivados: reproducción, comunicación pública (incluida puesta a disposición), distribución, transformación, edición, y fijación en cualquier formato, para territorio mundial y por el término a perpetuidad, incluyendo usos de televisión lineal, plataformas digitales, OTT/IPTV, redes sociales y archivo institucional.
 3. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada. Además, ser diligentes y revisar la idoneidad de incluir materiales de terceros (música, archivo, marcas, software/plantillas, IA generativa, etc.) con las autorizaciones o licencias adecuada previas y con aprobación del Supervisor cuando el uso implique riesgos o condiciones especiales en materia de propiedad intelectual frente a terceros.
 4. Desarrollar y/o aportar, de manera oportuna y suficiente, los insumos, materiales, contenidos, piezas y demás elementos necesarios para la implementación de la estrategia multiplataforma prevista el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO, de conformidad con los lineamientos editoriales, técnicos, operativos y de propiedad intelectual definidos por TEVEANDINA S.A.S.
 5. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES).
 6. Cumplir con el plan operativo y cronograma de ejecución previsto entre las partes para la preproducción, producción, postproducción, circulación, promoción y actividades complementarias de acuerdo con el proyecto aprobado.
 7. Garantizar, como mínimo, el suministro de los insumos requeridos para la ejecución de dicha estrategia, incluyendo —sin limitarse a— materiales promocionales, piezas gráficas, piezas audiovisuales, guías de divulgación, información técnica y de contenido, así como los soportes como los de propiedad intelectual, que permitan su adecuada circulación en las plataformas del Canal.
 8. Cumplir con los estándares de calidad de contenidos y de calidad técnica exigidos por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad técnica de TEVEANDINA SAS sin demérito de las condiciones en propiedad intelectual, derechos de autor y derechos de imagen.
 9. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
 10. Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta. Esto incluye los costos de licenciamiento, autorizaciones de terceros, locaciones, música, archivo, releases y demás necesarios para entregar la obra 'limpia'.
 11. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS., los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como entregables y libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
 12. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS, todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA SAS. Lo anterior con las condiciones en propiedad intelectual, derechos de autor y derechos de imagen.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- 13.** Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los archivos audiovisuales con Closed Caption y Pistas internacionales según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
- 14.** Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S., a través del Supervisor del contrato o quien este delegue, las cuales se llevarán a cabo dentro de los tiempos estipulados entre las partes.
- 15.** Obtener, gestionar y entregar a TEVEANDINA S.A.S. los soportes jurídicos que acrediten todos los usos y apariciones musicales dentro de las series con su soporte. Es decir, un documento que cese, licencie o autorice la obra musical (autor/editor), el fonograma (productor) y las interpretaciones (intérpretes/ejecutantes), cuando aplique, con alcance para reproducción, emisión, transmisión, fijación, comunicación pública, sincronización en directo o por diferido, en medios de comunicación tales como canales de televisión, redes sociales, páginas web, OTT, IPTV y cualquier otro medio digital o electrónico; y además para el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita. Lo anterior aplica tanto para música original, librerías y música preexistente.
- 16.** Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el COPRODUCTOR deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado y garantiza que cualquier cambio autorizado no afectará la cadena de titularidad, ni la obtención de cesiones/autorizaciones.
- 17.** Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA SAS lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
- 18.** Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo y ejecución del proyecto.
- 19.** Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora; incluyendo alcance de derechos, medios, territorio, término, autorización para derivados y garantías de titularidad.
- 20.** Obtener las cesiones y/o autorizaciones por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida y uso de imagen que eventualmente se utilice en el proyecto audiovisual, relacionadas por capítulo de acuerdo con el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'. Lo anterior, para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación de dichas obras en las pantallas de TEVEANDINA SAS o aquellos que MINTIC considere. Tales cesiones y/o autorizaciones deberán contemplar el derecho de fijación, reproducción, emisión, transmisión, comunicación pública, sincronización, para otros formatos electrónicos, digitales y análogos, en el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita.
- 21.** Garantizar que las cesiones y/o autorizaciones descritas en el numeral anterior, contemplen el uso para campañas de promoción, expectativa y lanzamiento del proyecto audiovisual, incluyendo trailers, teasers, microcontenidos, cortes para redes, pauta y campañas institucionales, sin limitación de formato o duración razonable para promoción por lo que autorizan el uso a título modificación para la toma de extractos, así como de generar piezas derivadas que cumplan este propósito.
- 22.** Realizar los pagos que se ocasionen y/o causen por el uso de las obras protegidas, incluyendo los que correspondan a sociedades de gestión colectiva, asociaciones o agremiaciones colectivas privadas y/o titulares directos, y entregar soportes de pago y paz y salvo cuando aplique.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- 23.** Responder por cualquier reclamación judicial, extrajudicial o administrativa, que efectúe un tercero, en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, uso de imagen o demás derechos de propiedad intelectual, asumiendo defensa, costas, honorarios, conciliaciones previamente aprobadas por TEVEANDINA; así como el acatamiento a las directrices para la generación de contenidos y sus restricciones en la televisión pública, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA SAS.
- 24.** Incluir en cada capítulo de las series de TV y en el unitario el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás créditos cual será suministrado por el supervisor del contrato.
- 25.** Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional y permisos de propiedad privada, patrimonio o espacios con restricciones, y autorizaciones, así como de la presencia de marcas y otros contenidos con pre-requisito de uso.
- 26.** Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, a los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.
- 27.** Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato; incluyendo registro de guiones, biblia, personajes, logotipos, nombres de usuario, fonogramas, letras musicales u otras, así como, el título del proyecto audiovisual en la modalidad de marca registrada.
- 28.** Garantizar el cumplimiento de la Resolución 3556 de 2024 o su equivalente "Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se derogan las Resoluciones 922 de 2020 y 2285 de 2023".
- 29.** Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO, ACINPRO, ACODEM, PROMUSICA y demás similares de sociedades de gestión colectiva, agremiaciones o titulares de derechos, que den lugar o en el caso en el que aplique, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
- 30.** Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA S.A.S., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
- 31.** Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA SAS., respecto de la obra audiovisual, productos multiplataforma, materiales y derivados, que sean sujetos de producción con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una coproducción, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Además, la cesión incluirá reproducción, comunicación pública (incluida puesta a disposición), distribución, transformación, y fijación en cualquier formato, para territorio mundial y término máximo legal; el COPRODUCTOR entregará cesiones individuales de autores, creadores, talentos y garantizará que no existen cesiones previas incompatibles.
- 32.** Responder patrimonial y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Canal.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- 33.** El coproductor se compromete a no utilizar música diferente a la del banco de música o a aquella de la que se haya obtenido autorización para sincronización previa, la cual deberá ser autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato o quien este encargue, en caso de incluir música diferente, TEVEANDINA S.A.S., no responderá por estos cobros y deberán ser asumidos directamente por el coproductor, allegando el paz y salvo correspondiente
- 34.** El coproductor se compromete a recibir formación e instrucción en el manejo de licencias de derecho de autor y propiedad intelectual en general, así como a consultar al área de Dirección Jurídica y Administrativa en caso de tener alguna duda o inquietud al respecto, así como a consultar las instrucciones que se hayan generado sobre el tema.
- 35.** Destinar los recursos dados por TEVEANDINA S.A.S., para los fines exclusivos de la producción objeto del presente contrato.
- 36.** Cumplir con los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los componentes del proyecto, en los medios físicos, digitales y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el coproductor y el supervisor o quien este designe para tal fin.
- 37.** Permitir la emisión del contenido y su explotación en señal lineal y en plataformas digitales del Canal, incluyendo puesta a disposición (VOD), redes sociales y canales de terceros autorizados por TEVEANDINA conforme a fines de la televisión pública. o los espacios que indique la supervisión del contrato.
- 38.** Dejar indemne a TEVEANDINA S.A.S., de cualquier reclamo que verse sobre competencia desleal o protección al consumidor.
- 39.** Entregar a TEVEANDINA, junto con cada corte de aprobación y con el master final, un Informe de Clearance que identifique todo material de terceros, su titularidad, tipo de autorización, alcance (medios/territorio/plazo) y soportes anexos; sin este informe, el entregable se tendrá por no presentado.
- 40.** Garantizar que la obra y materiales no infringen derechos de terceros y que no contienen plagio o usurpación de derechos de autor; en caso de reclamación o riesgo, el COPRODUCTOR deberá sanear, sustituir o retirar el material, asumiendo costos, sin afectar la continuidad de la producción y la emisión.
- 41.** Autorizar a TEVEANDINA a realizar ediciones técnicas o editoriales, cortes, versiones, subtítulos, doblaje y reformatos necesarios para programación, promoción, accesibilidad y distribución, respetando créditos y sin desnaturalizar la obra.
- 42.** Abstenerse de reutilizar, subir, monetizar o explotar por su cuenta la obra, capítulos, crudos, stills o piezas derivadas, piezas multiplataforma, materiales promocionales, fragmentos, crudos o derivados del proyecto, salvo autorización previa, expresa y por escrito de TEVEANDINA S.A.S.
- 43.** Garantizar que las obras, productos o materiales se entregan libres de embargos, prendas, cesiones previas, exclusividades o restricciones que impidan los usos de TEVEANDINA; si existieren, deberá levantar o sustituir a su costo.
- 44.** Revisar y garantizar que si se utilizan herramientas de IA para generar guiones, música, imágenes o assets, el COPRODUCTOR deberá (i) comunicarlo al supervisor del contrato, (ii) garantizar de ser aplicable, licencia o comunicar las condiciones de uso compatibles con los actos de comunicación pública fijación, transmisión, reproducción u otros, y (iii) asumir cualquier reclamación derivada del uso de la IA.
- 45.** En caso de que durante la ejecución del contrato, o con posterioridad a la entrega, se identifique un riesgo real o potencial de infracción a derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, derechos de imagen, datos personales o patrimonio cultural, el COPRODUCTOR deberá sustituir, editar, relicenciar, regrabar o retirar el contenido comprometido, a su cargo, dentro del

plazo que establezca la supervisión, sin afectar la continuidad del proyecto ni generar costos para TEVEANDINA S.A.S.

46. En la gestión de derechos, contenidos y autorizaciones, el COPRODUCTOR deberá observar el interés público, la función social de la televisión pública y la protección de la reputación institucional de TEVEANDINA S.A.S., absteniéndose de incorporar contenidos que, aun contando con autorización formal, puedan generar riesgos reputacionales, estigmatización de comunidades o conflictos contrarios a los principios de la televisión pública.
47. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: El COPRODUCTOR acepta que conoce que todos los contenidos incorporados o generados incluyendo, sin limitarse a: guiones, libretos, biblia, música, fonogramas, interpretaciones, material de archivo, fotografías, obras gráficas, tipografías, animaciones, entrevistas, actuaciones, locaciones, marcas visibles, piezas promocionales y productos multiplataforma, en ejecución del contrato deben estar debidamente autorizados bajo la modalidad de licencia o cesión de derechos según corresponda, previa, expresa, suficiente y verificable, para los usos propios del objeto contractual. Estas con un mínimo de autorización para la obra audiovisual en todos sus medios de comunicación pública incluyendo la puesta a disposición, reproducción, fijación, transmisión, emisión u otros, así como para el ajuste de formato, aplicando las presunciones que establecen los artículos 98 y 99 de la ley 23 de 1982. Además, entregar por cada obra y, cuando aplique, por capítulo y por pieza multiplataforma, que contenga como mínimo: (i) cesiones/licencias y autorizaciones de autores y titulares; (ii) releases de imagen/voz/nombre; (iii) licencias musicales y cue sheet; (iv) autorizaciones de locaciones y permisos de filmación; (v) soportes de archivo y material de terceros; y (vi) paz y salvos y comprobantes de pago cuando aplique.

Los derechos por tiempo máximo permitido en la ley, y perpetuo sobre el soporte, formato o archivo contentivo, así como el derecho a fijarlo en nuevo formato para su correspondiente uso y conservación, sobre el audiovisual y piezas promocionales o derivadas que se relacionen directamente con la misma, también por el territorio universal, adicionalmente se deberá garantizar que las piezas no fueron tomadas mediante plagio o usurpación de titularidad, y en caso de que se reciba una reclamación por estos hechos, el coproductor responderá y asumirá los costes legales que la defensa implique.

EL COPRODUCTOR se compromete a atender a lo dispuesto por la Resolución 3556 de 2024 del Mintic (y las que la modifiquen o sustituyan), que hace parte de integral de los lineamientos del presente contrato, por lo que queda amparado el uso para la televisión pública nacional y regional, así como en plataformas análogas y digitales, incluida la puesta a disposición y demás modalidades requeridas para la estrategia multiplataforma, sin restricciones incompatibles con el objeto contractual..

ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIONES: El COPRODUCTOR declara y garantiza que las obras, interpretaciones, fonogramas y emisiones; y demás contenidos incorporados o generados son originales o debidamente autorizadas por sus correspondientes titulares para inclusión en la obra audiovisual, no existiendo impedimento de ninguna naturaleza y aportando sin restricción el uso de la idea original para su desarrollo y complemento dentro de la coproducción.

Por su parte, para las obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones o uso de la imagen de personas naturales o jurídicas, de titularidad de terceros, el COPRODUCTOR se compromete a obtener los permisos y/o autorizaciones correspondientes por escrito, de manera previa y expresa a su inclusión. Dichas autorizaciones deben solicitarse al titular del derecho o quien lo represente, de manera previa y expresa a su inclusión, sincronización o fijación en la obra audiovisual, o sus obras derivadas. La

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

autorización debe solicitarse para los usos propios del objeto del presente contrato, es decir, y de forma no limitativa, a la reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación y distribución, en cualquier formato análogo o digital, para cualquier tipo de plataforma, y para sus posibles obras derivadas. Si se evidencia falta de autorización o riesgo de infracción, el COPRODUCTOR deberá sanear el contenido (relenciar, sustituir, regabar, reeditar o retirar) a su cargo y sin afectar el cronograma final.

PORCENTAJES DE TITULARIDAD - Los aportes de LOS COPRODUCTORES serán traducidos en porcentajes de participación dentro del proyecto, los cuales se definirán en el contrato y se reflejarán en los instrumentos de cesión o licencia.

PREMIOS: Cuando los productos de esta Coproducción participen por premios a la producción cuyo reconocimiento sea de carácter económico, el premio se dividirá entre LOS COPRODUCTORES (después de deducir los costos asociados con el premio) en partes porcentualmente correspondientes al aporte de LOS COPRODUCTORES. Cuando el premio o reconocimiento sea para un talento específico (mejor director, mejor actor, etc.) este corresponderá a la(s) personas que hayan realizado dicha labor. TEVEANDINA S.A.S. podrá utilizar la mención del premio o reconocimiento con fines de promoción institucional de la obra, respetando los créditos

USOS ESPECIALES: TEVEANDINA S.A.S, podrá autorizar el uso de los productos a terceros estratégicos, estos podrían ser sin ser restrictivos, organismos del orden público, multilateral, sin ánimo de lucro o académicos, que faciliten la divulgación de la obra en sus plataformas o de terceros y no afecten la estrategia de lanzamiento y/o comercialización.

COMERCIALIZACIÓN. La comercialización total o parcial de las obras y sus productos derivados se realizará conforme a los porcentajes de titularidad establecidos. Ninguna de las partes podrá comercializar, licenciar, ceder o autorizar explotaciones comerciales a terceros sin la autorización previa y expresa por escrito de la otra. Las utilidades netas se entenderán como los ingresos efectivamente percibidos menos costos directos verificables asociados a la comercialización; las partes podrán acordar mecanismos de reporte, soporte y auditoría razonables.

IDEA ORIGINAL - La idea original del proyecto es aportada por el coproductor y pertenece a ambas partes en los porcentajes definidos, adhiriéndose a TEVEANDINA S.A.S como cotitular, teniendo en cuenta los aportes generados por su equipo dentro del marco del CONTRATO DE COPRODUCCIÓN. TEVEANDINA S.A.S. podrá componer y ajustar según sus requerimientos la idea.

REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN DE APORTES: EL COPRODUCTOR se compromete a realizar la redistribución y reinversión de los recursos que se llegasen a ocasionar por su no uso, así mismo, esto respecto de los aportes realizados por TEVEANDINA S.A.S.

Proyecto 2: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO

1. Aportar el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de seis (06) capítulos con una duración de 30 minutos cada uno, de la serie de ficción "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos multiplataforma siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS. Esto debe incluir cesiones o autorizaciones de guion(es), biblia, escaletas, diálogos, y derechos conexos de intérpretes o ejecutantes, con alcance mínimo para los usos del objeto contractual y plataformas del Canal

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

2. Participar en la coproducción, de conformidad a los lineamientos de la Resolución 016 de 2026 del Mintic y lo acordado en las tratativas con el canal, así como ceder los derechos los derechos patrimoniales necesarios para la explotación integral de la obra y sus derivados: reproducción, comunicación pública (incluida puesta a disposición), distribución, transformación, edición, y fijación en cualquier formato, para territorio mundial y por el término a perpetuidad, incluyendo usos de televisión lineal, plataformas digitales, OTT/IPTV, redes sociales y archivo institucional.
3. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada. Además, ser diligentes y revisar la idoneidad de incluir materiales de terceros (música, archivo, marcas, software/plantillas, IA generativa, etc.) con las autorizaciones o licencias adecuada previas y con aprobación del Supervisor cuando el uso implique riesgos o condiciones especiales en materia de propiedad intelectual frente a terceros.
4. Desarrollar y/o aportar, de manera oportuna y suficiente, los insumos, materiales, contenidos, piezas y demás elementos necesarios para la implementación de la estrategia multiplataforma prevista el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO, de conformidad con los lineamientos editoriales, técnicos, operativos y de propiedad intelectual definidos por TEVEANDINA S.A.S.
5. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES).
6. Cumplir con el plan operativo y cronograma de ejecución previsto entre las partes para la preproducción, producción, postproducción, circulación, promoción y actividades complementarias de acuerdo con el proyecto aprobado.
7. Garantizar, como mínimo, el suministro de los insumos requeridos para la ejecución de dicha estrategia, incluyendo —sin limitarse a— materiales promocionales, piezas gráficas, piezas audiovisuales, guías de divulgación, información técnica y de contenido, así como los soportes como los de propiedad intelectual, que permitan su adecuada circulación en las plataformas del Canal.
8. Cumplir con los estándares de calidad de contenidos y de calidad técnica exigidos por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad técnica de TEVEANDINA SAS sin demerito de las condiciones en propiedad intelectual, derechos de autor y derechos de imagen.
9. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
10. Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta. Esto incluye los costos de licenciamiento, autorizaciones de terceros, locaciones, música, archivo, releases y demás necesarios para entregar la obra 'limpia'.
11. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS., los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como entregables y libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
12. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS, todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA SAS. Lo anterior con las condiciones en propiedad intelectual, derechos de autor y derechos de imagen.
13. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los archivos audiovisuales con Closed Caption y Pistas internacionales según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

14. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S., a través del Supervisor del contrato o quien este delegue, las cuales se llevarán a cabo dentro de los tiempos estipulados entre las partes.
15. Obtener, gestionar y entregar a TEVEANDINA S.A.S. los soportes jurídicos que acrediten todos los usos y apariciones musicales dentro de las series con su soporte. Es decir, un documento que cese, licencie o autorice la obra musical (autor/editor), el fonograma (productor) y las interpretaciones (intérpretes/ejecutantes), cuando aplique, con alcance para reproducción, emisión, transmisión, fijación, comunicación pública, sincronización en directo o por diferido, en medios de comunicación tales como canales de televisión, redes sociales, páginas web, OTT, IPTV y cualquier otro medio digital o electrónico; y además para el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita. Lo anterior aplica tanto para música original, librerías y música preexistente.
16. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el COPRODUCTOR deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado y garantiza que cualquier cambio autorizado no afectará la cadena de titularidad, ni la obtención de cesiones/autorizaciones.
17. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA SAS. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
18. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo y ejecución del proyecto.
19. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora; incluyendo alcance de derechos, medios, territorio, término, autorización para derivados y garantías de titularidad.
20. Obtener las cesiones y/o autorizaciones por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida y uso de imagen que eventualmente se utilice en el proyecto audiovisual, relacionadas por capítulo de acuerdo con el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'. Lo anterior, para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación de dichas obras en las pantallas de TEVEANDINA SAS o aquellos que MINTIC considere. Tales cesiones y/o autorizaciones deberán contemplar el derecho de fijación, reproducción, emisión, transmisión, comunicación pública, sincronización, para otros formatos electrónicos, digitales y análogos, en el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita.
21. Garantizar que las cesiones y/o autorizaciones descritas en el numeral anterior, contemplen el uso para campañas de promoción, expectativa y lanzamiento del proyecto audiovisual, incluyendo trailers, teasers, microcontenidos, cortes para redes, pauta y campañas institucionales, sin limitación de formato o duración razonable para promoción por lo que autorizan el uso a título modificación para la toma de extractos, así como de generar piezas derivadas que cumplan este propósito.
22. Realizar los pagos que se ocasionen y/o causen por el uso de las obras protegidas, incluyendo los que correspondan a sociedades de gestión colectiva, asociaciones o agremiaciones colectivas privadas y/o titulares directos, y entregar soportes de pago y paz y salvo cuando aplique.
23. Responder por cualquier reclamación judicial, extrajudicial o administrativa, que efectúe un tercero, en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, uso de imagen o demás derechos de propiedad intelectual, asumiendo defensa, costas, honorarios, conciliaciones previamente aprobadas por TEVEANDINA; así como el acatamiento a las directrices para la

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- generación de contenidos y sus restricciones en la televisión pública, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA SAS.
24. Incluir en cada capítulo de las series de TV y en el unitario el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás créditos cual será suministrado por el supervisor del contrato.
 25. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional y permisos de propiedad privada, patrimonio o espacios con restricciones, y autorizaciones, así como de la presencia de marcas y otros contenidos con pre-requisito de uso.
 26. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, a los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.
 27. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato; incluyendo registro de guiones, biblia, personajes, logotipos, nombres de usuario, fonogramas, letras musicales u otras, así como, el título del proyecto audiovisual en la modalidad de marca registrada.
 28. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 3556 de 2024 o su equivalente "Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se derogan las Resoluciones 922 de 2020 y 2285 de 2023".
 29. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO, ACINPRO, ACODEM, PROMUSICA y demás similares de sociedades de gestión colectiva, agremiaciones o titulares de derechos, que den lugar o en el caso en el que aplique, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
 30. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA S.A.S., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
 31. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA SAS., respecto de la obra audiovisual, productos multiplataforma, materiales y derivados, que sean sujetos de producción con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una coproducción, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Además, la cesión incluirá reproducción, comunicación pública (incluida puesta a disposición), distribución, transformación, y fijación en cualquier formato, para territorio mundial y término máximo legal; el COPRODUCTOR entregará cesiones individuales de autores, creadores, talentos y garantizará que no existen cesiones previas incompatibles.
 32. Responder patrimonial y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Canal.
 33. El coproductor se compromete a no utilizar música diferente a la del banco de música o a aquella de la que se haya obtenido autorización para sincronización previa, la cual deberá ser autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato o quien este encargue, en caso de incluir

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- música diferente, TEVEANDINA S.A.S., no responderá por estos cobros y deberán ser asumidos directamente por el coproductor, allegando el paz y salvo correspondiente
34. El coproductor se compromete a recibir formación e instrucción en el manejo de licencias de derecho de autor y propiedad intelectual en general, así como a consultar al área de Dirección Jurídica y Administrativa en caso de tener alguna duda o inquietud al respecto, así como a consultar las instrucciones que se hayan generado sobre el tema.
 35. Destinar los recursos dados por TEVEANDINA S.A.S., para los fines exclusivos de la producción objeto del presente contrato.
 36. Cumplir con los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los componentes del proyecto, en los medios físicos, digitales y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el coproductor y el supervisor o quien este designe para tal fin.
 37. Permitir la emisión del contenido y su explotación en señal lineal y en plataformas digitales del Canal, incluyendo puesta a disposición (VOD), redes sociales y canales de terceros autorizados por TEVEANDINA conforme a fines de la televisión pública. o los espacios que indique la supervisión del contrato.
 38. Dejar indemne a TEVEANDINA S.A.S., de cualquier reclamo que verse sobre competencia desleal o protección al consumidor.
 39. Entregar a TEVEANDINA, junto con cada corte de aprobación y con el master final, un Informe de Clearance que identifique todo material de terceros, su titularidad, tipo de autorización, alcance (medios/territorio/plazo) y soportes anexos; sin este informe, el entregable se tendrá por no presentado.
 40. Garantizar que la obra y materiales no infringen derechos de terceros y que no contienen plagio o usurpación de derechos de autor; en caso de reclamación o riesgo, el COPRODUCTOR deberá sanear, sustituir o retirar el material, asumiendo costos, sin afectar la continuidad de la producción y la emisión.
 41. Autorizar a TEVEANDINA a realizar ediciones técnicas o editoriales, cortes, versiones, subtítulos, doblaje y reformatos necesarios para programación, promoción, accesibilidad y distribución, respetando créditos y sin desnaturalizar la obra.
 42. Abstenerse de reutilizar, subir, monetizar o explotar por su cuenta la obra, capítulos, crudos, stills o piezas derivadas, piezas multiplataforma, materiales promocionales, fragmentos, crudos o derivados del proyecto, salvo autorización previa, expresa y por escrito de TEVEANDINA S.A.S.
 43. Garantizar que las obras, productos o materiales se entregan libres de embargos, prendas, cesiones previas, exclusividades o restricciones que impidan los usos de TEVEANDINA; si existieren, deberá levantar o sustituir a su costo.
 44. Revisar y garantizar que si se utilizan herramientas de IA para generar guiones, música, imágenes o assets, el COPRODUCTOR deberá (i) comunicarlo al supervisor del contrato, (ii) garantizar de ser aplicable, licencia o comunicar las condiciones de uso compatibles con los actos de comunicación pública fijación, transmisión, reproducción u otros, y (iii) asumir cualquier reclamación derivada del uso de la IA.
 45. En caso de que durante la ejecución del contrato, o con posterioridad a la entrega, se identifique un riesgo real o potencial de infracción a derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, derechos de imagen, datos personales o patrimonio cultural, el COPRODUCTOR deberá sustituir, editar, relicenciar, grabar o retirar el contenido comprometido, a su cargo, dentro del plazo que establezca la supervisión, sin afectar la continuidad del proyecto ni generar costos para TEVEANDINA S.A.S.
 46. En la gestión de derechos, contenidos y autorizaciones, el COPRODUCTOR deberá observar el interés público, la función social de la televisión pública y la protección de la reputación institucional

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

de TEVEANDINA S.A.S., absteniéndose de incorporar contenidos que, aun contando con autorización formal, puedan generar riesgos reputacionales, estigmatización de comunidades o conflictos contrarios a los principios de la televisión pública.

47. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: El COPRODUCTOR acepta que conoce que todos los contenidos incorporados o generados incluyendo, sin limitarse a: guiones, libretos, biblia, música, fonogramas, interpretaciones, material de archivo, fotografías, obras gráficas, tipografías, animaciones, entrevistas, actuaciones, locaciones, marcas visibles, piezas promocionales y productos multiplataforma, en ejecución del contrato deben estar debidamente autorizados bajo la modalidad de licencia o cesión de derechos según corresponda, previa, expresa, suficiente y verificable, para los usos propios del objeto contractual. Estas con un mínimo de autorización para la obra audiovisual en todos sus medios de comunicación pública incluyendo la puesta a disposición, reproducción, fijación, transmisión, emisión u otros, así como para el ajuste de formato, aplicando las presunciones que establecen los artículos 98 y 99 de la ley 23 de 1982. Además, entregar por cada obra y, cuando aplique, por capítulo y por pieza multiplataforma, que contenga como mínimo: (i) cesiones/licencias y autorizaciones de autores y titulares; (ii) releases de imagen/voz/nombre; (iii) licencias musicales y cue sheet; (iv) autorizaciones de locaciones y permisos de filmación; (v) soportes de archivo y material de terceros; y (vi) paz y salvos y comprobantes de pago cuando aplique.

Los derechos por tiempo máximo permitido en la ley, y perpetuo sobre el soporte, formato o archivo contentivo, así como el derecho a fijarlo en nuevo formato para su correspondiente uso y conservación, sobre el audiovisual y piezas promocionales o derivadas que se relacionen directamente con la misma, también por el territorio universal, adicionalmente se deberá garantizar que las piezas no fueron tomadas mediante plagio o usurpación de titularidad, y en caso de que se reciba una reclamación por estos hechos, el coproductor responderá y asumirá los costes legales que la defensa implique.

EL COPRODUCTOR se compromete a atender a lo dispuesto por la Resolución 3556 de 2024 del Mintic (y las que la modifiquen o sustituyan), que hace parte de integral de los lineamientos del presente contrato, por lo que queda amparado el uso para la televisión pública nacional y regional, así como en plataformas análogas y digitales, incluida la puesta a disposición y demás modalidades requeridas para la estrategia multiplataforma, sin restricciones incompatibles con el objeto contractual..

ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIONES: El COPRODUCTOR declara y garantiza que las obras, interpretaciones, fonogramas y emisiones; y demás contenidos incorporados o generados son originales o debidamente autorizadas por sus correspondientes titulares para inclusión en la obra audiovisual, no existiendo impedimento de ninguna naturaleza y aportando sin restricción el uso de la idea original para su desarrollo y complemento dentro de la coproducción.

Por su parte, para las obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones o uso de la imagen de personas naturales o jurídicas, de titularidad de terceros, el COPRODUCTOR se compromete a obtener los permisos y/o autorizaciones correspondientes por escrito, de manera previa y expresa a su inclusión. Dichas autorizaciones deben solicitarse al titular del derecho o quien lo represente, de manera previa y expresa a su inclusión, sincronización o fijación en la obra audiovisual, o sus obras derivadas. La autorización debe solicitarse para los usos propios del objeto del presente contrato, es decir, y de forma no limitativa, a la reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación y distribución, en cualquier formato análogo o digital, para cualquier tipo de plataforma, y para sus posibles obras derivadas. Si se evidencia falta de autorización o riesgo de infracción, el COPRODUCTOR

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

deberá sanear el contenido (relenciar, sustituir, regrabar, reeditar o retirar) a su cargo y sin afectar el cronograma final.

PORCENTAJES DE TITULARIDAD - Los aportes de LOS COPRODUCTORES serán traducidos en porcentajes de participación dentro del proyecto, los cuales se definirán en el contrato y se reflejarán en los instrumentos de cesión o licencia.

PREMIOS: Cuando los productos de esta Coproducción participen por premios a la producción cuyo reconocimiento sea de carácter económico, el premio se dividirá entre LOS COPRODUCTORES (después de deducir los costos asociados con el premio) en partes porcentualmente correspondientes al aporte de LOS COPRODUCTORES. Cuando el premio o reconocimiento sea para un talento específico (mejor director, mejor actor, etc.) este corresponderá a la(s) personas que hayan realizado dicha labor. TEVEANDINA S.A.S. podrá utilizar la mención del premio o reconocimiento con fines de promoción institucional de la obra, respetando los créditos

USOS ESPECIALES: TEVEANDINA S.A.S, podrá autorizar el uso de los productos a terceros estratégicos, estos podrían ser sin ser restrictivos, organismos del orden público, multilateral, sin ánimo de lucro o académicos, que faciliten la divulgación de la obra en sus plataformas o de terceros y no afecten la estrategia de lanzamiento y/o comercialización.

COMERCIALIZACIÓN. La comercialización total o parcial de las obras y sus productos derivados se realizará conforme a los porcentajes de titularidad establecidos. Ninguna de las partes podrá comercializar, licenciar, ceder o autorizar explotaciones comerciales a terceros sin la autorización previa y expresa por escrito de la otra. Las utilidades netas se entenderán como los ingresos efectivamente percibidos menos costos directos verificables asociados a la comercialización; las partes podrán acordar mecanismos de reporte, soporte y auditoría razonables.

IDEA ORIGINAL - La idea original del proyecto es aportada por el coproductor y pertenece a ambas partes en los porcentajes definidos, adhiriéndose a TEVEANDINA S.A.S como cotitular, teniendo en cuenta los aportes generados por su equipo dentro del marco del CONTRATO DE COPRODUCCIÓN. TEVEANDINA S.A.S. podrá componer y ajustar según sus requerimientos la idea.

REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN DE APORTES: EL COPRODUCTOR se compromete a realizar la redistribución y reinversión de los recursos que se llegasen a ocasionar por su no uso, así mismo, esto respecto de los aportes realizados por TEVEANDINA S.A.S.

Proyecto 3: EL RUIDO DE LO PEQUEÑO

1. Aportar el Desarrollo, preproducción, producción y posproducción de cinco (5) capítulos con una duración de 26 minutos cada uno, de la serie de ficción antológica "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos multiplataforma siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS. Asimismo, debe entregar por cada capítulo: (i) cue sheet musical, (ii) relación de materiales de terceros, (iii) autorizaciones o cesiones soporte, y (iv) declaración de originalidad y de no infracción de derechos de propiedad intelectual o de terceros.
2. Participar en la coproducción, de conformidad a los lineamientos de la Resolución 016 de 2026 del Mintic y lo acordado en las tratativas con el canal, así como ceder los derechos los derechos patrimoniales necesarios para la explotación integral de la obra y sus derivados: reproducción, comunicación pública (incluida puesta a disposición), distribución, transformación, edición, y

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- fijación en cualquier formato, para territorio mundial y por el término a perpetuidad, incluyendo usos de televisión lineal, plataformas digitales, OTT/IPTV, redes sociales y archivo institucional.
3. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada. Además, ser diligentes y revisar la idoneidad de incluir materiales de terceros (música, archivo, marcas, software/plantillas, IA generativa, etc.) con las autorizaciones o licencias adecuada previas y con aprobación del Supervisor cuando el uso implique riesgos o condiciones especiales en materia de propiedad intelectual frente a terceros.
 4. Desarrollar y/o aportar, de manera oportuna y suficiente, los insumos, materiales, contenidos, piezas y demás elementos necesarios para la implementación de la estrategia multiplataforma prevista el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO, de conformidad con los lineamientos editoriales, técnicos, operativos y de propiedad intelectual definidos por TEVEANDINA S.A.S.
 5. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES).
 6. Cumplir con el plan operativo y cronograma de ejecución previsto entre las partes para la preproducción, producción, postproducción, circulación, promoción y actividades complementarias de acuerdo con el proyecto aprobado.
 7. Garantizar, como mínimo, el suministro de los insumos requeridos para la ejecución de dicha estrategia, incluyendo —sin limitarse a— materiales promocionales, piezas gráficas, piezas audiovisuales, guías de divulgación, información técnica y de contenido, así como los soportes como los de propiedad intelectual, que permitan su adecuada circulación en las plataformas del Canal.
 8. Cumplir con los estándares de calidad de contenidos y de calidad técnica exigidos por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad técnica de TEVEANDINA SAS sin demerito de las condiciones en propiedad intelectual, derechos de autor y derechos de imagen.
 9. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
 10. Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta. Esto incluye los costos de licenciamiento, autorizaciones de terceros, locaciones, música, archivo, releases y demás necesarios para entregar la obra 'limpia'.
 11. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS., los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como entregables y libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
 12. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS, todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA SAS. Lo anterior con las condiciones en propiedad intelectual, derechos de autor y derechos de imagen.
 13. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los archivos audiovisuales con Closed Caption y Pistas internacionales según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
 14. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S., a través del Supervisor del contrato o quien este delegue, las cuales se llevarán a cabo dentro de los tiempos estipulados entre las partes.
 15. Obtener, gestionar y entregar a TEVEANDINA S.A.S. los soportes jurídicos que acrediten todos los usos y apariciones musicales dentro de las series con su soporte. Es decir, un documento que

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

cesione, licencie o autorice la obra musical (autor/editor), el fonograma (productor) y las interpretaciones (intérpretes/ejecutantes), cuando aplique, con alcance para reproducción, emisión, transmisión, fijación, comunicación pública, sincronización en directo o por diferido, en medios de comunicación tales como canales de televisión, redes sociales, páginas web, OTT, IPTV y cualquier otro medio digital o electrónico; y además para el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita. Lo anterior aplica tanto para música original, librerías y música preexistente.

16. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el COPRODUCTOR deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado y garantiza que cualquier cambio autorizado no afectará la cadena de titularidad, ni la obtención de cesiones/autorizaciones.
17. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA SAS. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
18. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo y ejecución del proyecto.
19. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora; incluyendo alcance de derechos, medios, territorio, término, autorización para derivados y garantías de titularidad.
20. Obtener las cesiones y/o autorizaciones por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida y uso de imagen que eventualmente se utilice en el proyecto audiovisual, relacionadas por capítulo de acuerdo con el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'. Lo anterior, para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación de dichas obras en las pantallas de TEVEANDINA SAS o aquellos que MINTIC considere. Tales cesiones y/o autorizaciones deberán contemplar el derecho de fijación, reproducción, emisión, transmisión, comunicación pública, sincronización, para otros formatos electrónicos, digitales y análogos, en el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita.
21. Garantizar que las cesiones y/o autorizaciones descritas en el numeral anterior, contemplen el uso para campañas de promoción, expectativa y lanzamiento del proyecto audiovisual, incluyendo trailers, teasers, microcontenidos, cortes para redes, pauta y campañas institucionales, sin limitación de formato o duración razonable para promoción por lo que autorizan el uso a título modificación para la toma de extractos, así como de generar piezas derivadas que cumplan este propósito.
22. Realizar los pagos que se ocasionen y/o causen por el uso de las obras protegidas, incluyendo los que correspondan a sociedades de gestión colectiva, asociaciones o agremiaciones colectivas privadas y/o titulares directos, y entregar soportes de pago y paz y salvo cuando aplique.
23. Responder por cualquier reclamación judicial, extrajudicial o administrativa, que efectúe un tercero, en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, uso de imagen o demás derechos de propiedad intelectual, asumiendo defensa, costas, honorarios, conciliaciones previamente aprobadas por TEVEANDINA; así como el acatamiento a las directrices para la generación de contenidos y sus restricciones en la televisión pública, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA SAS.
24. Incluir en cada capítulo de las series de TV y en el unitario el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Información y las Comunicaciones y demás créditos cual será suministrado por el supervisor del contrato.

25. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional y permisos de propiedad privada, patrimonio o espacios con restricciones, y autorizaciones, así como de la presencia de marcas y otros contenidos con pre-requisito de uso.
26. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, a los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.
27. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato; incluyendo registro de guiones, biblia, personajes, logotipos, nombres de usuario, fonogramas, letras musicales u otras, así como, el título del proyecto audiovisual en la modalidad de marca registrada.
28. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 3556 de 2024 o su equivalente "Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se derogan las Resoluciones 922 de 2020 y 2285 de 2023".
29. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO, ACINPRO, ACODEM, PROMUSICA y demás similares de sociedades de gestión colectiva, agremiaciones o titulares de derechos, que den lugar o en el caso en el que aplique, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
30. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA S.A.S., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
31. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA SAS., respecto de la obra audiovisual, productos multiplataforma, materiales y derivados, que sean sujetos de producción con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una coproducción, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Además, la cesión incluirá reproducción, comunicación pública (incluida puesta a disposición), distribución, transformación, y fijación en cualquier formato, para territorio mundial y término máximo legal; el COPRODUCTOR entregará cesiones individuales de autores, creadores, talentos y garantizará que no existen cesiones previas incompatibles.
32. Responder patrimonial y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Canal.
33. El coproductor se compromete a no utilizar música diferente a la del banco de música o a aquella de la que se haya obtenido autorización para sincronización previa, la cual deberá ser autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato o quien este encargue, en caso de incluir música diferente, TEVEANDINA S.A.S., no responderá por estos cobros y deberán ser asumidos directamente por el coproductor, allegando el paz y salvo correspondiente
34. El coproductor se compromete a recibir formación e instrucción en el manejo de licencias de derecho de autor y propiedad intelectual en general, así como a consultar al área de Dirección

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Jurídica y Administrativa en caso de tener alguna duda o inquietud al respecto, así como a consultar las instrucciones que se hayan generado sobre el tema.

35. Destinar los recursos dados por TEVEANDINA S.A.S., para los fines exclusivos de la producción objeto del presente contrato.
36. Cumplir con los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los componentes del proyecto, en los medios físicos, digitales y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el coproductor y el supervisor o quien este designe para tal fin.
37. Permitir la emisión del contenido y su explotación en señal lineal y en plataformas digitales del Canal, incluyendo puesta a disposición (VOD), redes sociales y canales de terceros autorizados por TEVEANDINA conforme a fines de la televisión pública. o los espacios que indique la supervisión del contrato.
38. Dejar indemne a TEVEANDINA S.A.S., de cualquier reclamo que verse sobre competencia desleal o protección al consumidor.
39. Entregar a TEVEANDINA, junto con cada corte de aprobación y con el master final, un Informe de Clearance que identifique todo material de terceros, su titularidad, tipo de autorización, alcance (medios/territorio/plazo) y soportes anexos; sin este informe, el entregable se tendrá por no presentado.
40. Garantizar que la obra y materiales no infringen derechos de terceros y que no contienen plagio o usurpación de derechos de autor; en caso de reclamación o riesgo, el COPRODUCTOR deberá sanear, sustituir o retirar el material, asumiendo costos, sin afectar la continuidad de la producción y la emisión.
41. Autorizar a TEVEANDINA a realizar ediciones técnicas o editoriales, cortes, versiones, subtítulos, doblaje y reformatos necesarios para programación, promoción, accesibilidad y distribución, respetando créditos y sin desnaturalizar la obra.
42. Abstenerse de reutilizar, subir, monetizar o explotar por su cuenta la obra, capítulos, crudos, stills o piezas derivadas, piezas multiplataforma, materiales promocionales, fragmentos, crudos o derivados del proyecto, salvo autorización previa, expresa y por escrito de TEVEANDINA S.A.S.
43. Garantizar que las obras, productos o materiales se entregan libres de embargos, prendas, cesiones previas, exclusividades o restricciones que impidan los usos de TEVEANDINA; si existieren, deberá levantar o sustituir a su costo.
44. Revisar y garantizar que si se utilizan herramientas de IA para generar guiones, música, imágenes o assets, el COPRODUCTOR deberá (i) comunicarlo al supervisor del contrato, (ii) garantizar de ser aplicable, licencia o comunicar las condiciones de uso compatibles con los actos de comunicación pública fijación, transmisión, reproducción u otros, y (iii) asumir cualquier reclamación derivada del uso de la IA.
45. En caso de que durante la ejecución del contrato, o con posterioridad a la entrega, se identifique un riesgo real o potencial de infracción a derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, derechos de imagen, datos personales o patrimonio cultural, el COPRODUCTOR deberá sustituir, editar, relicenciar, regrabar o retirar el contenido comprometido, a su cargo, dentro del plazo que establezca la supervisión, sin afectar la continuidad del proyecto ni generar costos para TEVEANDINA S.A.S.
46. En la gestión de derechos, contenidos y autorizaciones, el COPRODUCTOR deberá observar el interés público, la función social de la televisión pública y la protección de la reputación institucional de TEVEANDINA S.A.S., absteniéndose de incorporar contenidos que, aun contando con autorización formal, puedan generar riesgos reputacionales, estigmatización de comunidades o conflictos contrarios a los principios de la televisión pública.

47. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: El COPRODUCTOR acepta que conoce que todos los contenidos incorporados o generados incluyendo, sin limitarse a: guiones, libretos, biblia, música, fonogramas, interpretaciones, material de archivo, fotografías, obras gráficas, tipografías, animaciones, entrevistas, actuaciones, locaciones, marcas visibles, piezas promocionales y productos multiplataforma, en ejecución del contrato deben estar debidamente autorizados bajo la modalidad de licencia o cesión de derechos según corresponda, previa, expresa, suficiente y verificable, para los usos propios del objeto contractual. Estas con un mínimo de autorización para la obra audiovisual en todos sus medios de comunicación pública incluyendo la puesta a disposición, reproducción, fijación, transmisión, emisión u otros, así como para el ajuste de formato, aplicando las presunciones que establecen los artículos 98 y 99 de la ley 23 de 1982. Además, entregar por cada obra y, cuando aplique, por capítulo y por pieza multiplataforma, que contenga como mínimo: (i) cesiones/licencias y autorizaciones de autores y titulares; (ii) releases de imagen/voz/nombre; (iii) licencias musicales y cue sheet; (iv) autorizaciones de locaciones y permisos de filmación; (v) soportes de archivo y material de terceros; y (vi) paz y salvos y comprobantes de pago cuando aplique.

Los derechos por tiempo máximo permitido en la ley, y perpetuo sobre el soporte, formato o archivo contentivo, así como el derecho a fijarlo en nuevo formato para su correspondiente uso y conservación, sobre el audiovisual y piezas promocionales o derivadas que se relacionen directamente con la misma, también por el territorio universal, adicionalmente se deberá garantizar que las piezas no fueron tomadas mediante plagio o usurpación de titularidad, y en caso de que se reciba una reclamación por estos hechos, el coproductor responderá y asumirá los costes legales que la defensa implique.

EL COPRODUCTOR se compromete a atender a lo dispuesto por la Resolución 3556 de 2024 del Mintic (y las que la modifiquen o sustituyan), que hace parte de integral de los lineamientos del presente contrato, por lo que queda amparado el uso para la televisión pública nacional y regional, así como en plataformas análogas y digitales, incluida la puesta a disposición y demás modalidades requeridas para la estrategia multiplataforma, sin restricciones incompatibles con el objeto contractual..

ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIONES: El COPRODUCTOR declara y garantiza que las obras, interpretaciones, fonogramas y emisiones; y demás contenidos incorporados o generados son originales o debidamente autorizadas por sus correspondientes titulares para inclusión en la obra audiovisual, no existiendo impedimento de ninguna naturaleza y aportando sin restricción el uso de la idea original para su desarrollo y complemento dentro de la coproducción.

Por su parte, para las obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones o uso de la imagen de personas naturales o jurídicas, de titularidad de terceros, el COPRODUCTOR se compromete a obtener los permisos y/o autorizaciones correspondientes por escrito, de manera previa y expresa a su inclusión. Dichas autorizaciones deben solicitarse al titular del derecho o quien lo represente, de manera previa y expresa a su inclusión, sincronización o fijación en la obra audiovisual, o sus obras derivadas. La autorización debe solicitarse para los usos propios del objeto del presente contrato, es decir, y de forma no limitativa, a la reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación y distribución, en cualquier formato análogo o digital, para cualquier tipo de plataforma, y para sus posibles obras derivadas. Si se evidencia falta de autorización o riesgo de infracción, el COPRODUCTOR deberá sanear el contenido (relenciar, sustituir, regrabar, reeditar o retirar) a su cargo y sin afectar el cronograma final.

PORCENTAJES DE TITULARIDAD - Los aportes de LOS COPRODUCTORES serán traducidos en porcentajes de participación dentro del proyecto, los cuales se definirán en el contrato y se reflejarán en los instrumentos de cesión o licencia.

PREMIOS: Cuando los productos de esta Coproducción participen por premios a la producción cuyo reconocimiento sea de carácter económico, el premio se dividirá entre LOS COPRODUCTORES (después de deducir los costos asociados con el premio) en partes porcentualmente correspondientes al aporte de LOS COPRODUCTORES. Cuando el premio o reconocimiento sea para un talento específico (mejor director, mejor actor, etc.) este corresponderá a la(s) personas que hayan realizado dicha labor. TEVEANDINA S.A.S. podrá utilizar la mención del premio o reconocimiento con fines de promoción institucional de la obra, respetando los créditos

USOS ESPECIALES: TEVEANDINA S.A.S, podrá autorizar el uso de los productos a terceros estratégicos, estos podrían ser sin ser restrictivos, organismos del orden público, multilateral, sin ánimo de lucro o académicos, que faciliten la divulgación de la obra en sus plataformas o de terceros y no afecten la estrategia de lanzamiento y/o comercialización.

COMERCIALIZACIÓN. La comercialización total o parcial de las obras y sus productos derivados se realizará conforme a los porcentajes de titularidad establecidos. Ninguna de las partes podrá comercializar, licenciar, ceder o autorizar explotaciones comerciales a terceros sin la autorización previa y expresa por escrito de la otra. Las utilidades netas se entenderán como los ingresos efectivamente percibidos menos costos directos verificables asociados a la comercialización; las partes podrán acordar mecanismos de reporte, soporte y auditoría razonables.

IDEA ORIGINAL - La idea original del proyecto es aportada por el coproductor y pertenece a ambas partes en los porcentajes definidos, adhiriéndose a TEVEANDINA S.A.S como cotitular, teniendo en cuenta los aportes generados por su equipo dentro del marco del CONTRATO DE COPRODUCCIÓN. TEVEANDINA S.A.S. podrá componer y ajustar según sus requerimientos la idea.

REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN DE APORTES: EL COPRODUCTOR se compromete a realizar la redistribución y reinversión de los recursos que se llegasen a ocasionar por su no uso, así mismo, esto respecto de los aportes realizados por TEVEANDINA S.A.S.

Proyecto 4: LAS QUE CANTANA LA TIERRA

1. Aportar el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del documental unitario con una duración de 60 minutos "LAS QUE CANTAN LA TIERRA" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos multiplataforma siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS. Por lo cual se debe entregar releases de entrevistadas(os), autorizaciones de imagen y voz, y licencias o cesiones por obra musical, fonograma e interpretación, según aplique e incluso temas de sincronización y comunicación pública.
2. Participar en la coproducción, de conformidad a los lineamientos de la Resolución 016 de 2026 del Mintic y lo acordado en las tratativas con el canal, así como ceder los derechos patrimoniales necesarios para la explotación integral de la obra y sus derivados: reproducción, comunicación pública (incluida puesta a disposición), distribución, transformación, edición, y fijación en cualquier formato, para territorio mundial y por el término a perpetuidad, incluyendo usos de televisión lineal, plataformas digitales, OTT/IPTV, redes sociales y archivo institucional.
3. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO y conforme al

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada. Además, ser diligentes y revisar la idoneidad de incluir materiales de terceros (música, archivo, marcas, software/plantillas, IA generativa, etc.) con las autorizaciones o licencias adecuada previas y con aprobación del Supervisor cuando el uso implique riesgos o condiciones especiales en materia de propiedad intelectual frente a terceros.

4. Desarrollar y/o aportar, de manera oportuna y suficiente, los insumos, materiales, contenidos, piezas y demás elementos necesarios para la implementación de la estrategia multiplataforma prevista el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO, de conformidad con los lineamientos editoriales, técnicos, operativos y de propiedad intelectual definidos por TEVEANDINA S.A.S.
5. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES).
6. Cumplir con el plan operativo y cronograma de ejecución previsto entre las partes para la preproducción, producción, postproducción, circulación, promoción y actividades complementarias de acuerdo con el proyecto aprobado.
7. Garantizar, como mínimo, el suministro de los insumos requeridos para la ejecución de dicha estrategia, incluyendo —sin limitarse a— materiales promocionales, piezas gráficas, piezas audiovisuales, guías de divulgación, información técnica y de contenido, así como los soportes como los de propiedad intelectual, que permitan su adecuada circulación en las plataformas del Canal.
8. Cumplir con los estándares de calidad de contenidos y de calidad técnica exigidos por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad técnica de TEVEANDINA SAS sin demérito de las condiciones en propiedad intelectual, derechos de autor y derechos de imagen.
9. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
10. Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta. Esto incluye los costos de licenciamiento, autorizaciones de terceros, locaciones, música, archivo, releases y demás necesarios para entregar la obra 'limpia'.
11. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS., los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como entregables y libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
12. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS, todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA SAS. Lo anterior con las condiciones en propiedad intelectual, derechos de autor y derechos de imagen.
13. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los archivos audiovisuales con Closed Caption y Pistas internacionales según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
14. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S., a través del Supervisor del contrato o quien este delegue, las cuales se llevarán a cabo dentro de los tiempos estipulados entre las partes.
15. Obtener, gestionar y entregar a TEVEANDINA S.A.S. los soportes jurídicos que acrediten todos los usos y apariciones musicales dentro de las series con su soporte. Es decir, un documento que cese, licencie o autorice la obra musical (autor/editor), el fonograma (productor) y las interpretaciones (intérpretes/ejecutantes), cuando aplique, con alcance para reproducción, emisión, transmisión, fijación, comunicación pública, sincronización en directo o por diferido, en medios de comunicación tales como canales de televisión, redes sociales, páginas web, OTT, IPTV

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- y cualquier otro medio digital o electrónico; y además para el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita. Lo anterior aplica tanto para música original, librerías y música preexistente.
16. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el COPRODUCTOR deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado y garantiza que cualquier cambio autorizado no afectará la cadena de titularidad, ni la obtención de cesiones/autorizaciones.
 17. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA SAS. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
 18. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo y ejecución del proyecto.
 19. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora; incluyendo alcance de derechos, medios, territorio, término, autorización para derivados y garantías de titularidad.
 20. Obtener las cesiones y/o autorizaciones por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida y uso de imagen que eventualmente se utilice en el proyecto audiovisual, relacionadas por capítulo de acuerdo con el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'. Lo anterior, para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación de dichas obras en las pantallas de TEVEANDINA SAS o aquellos que MINTIC considere. Tales cesiones y/o autorizaciones deberán contemplar el derecho de fijación, reproducción, emisión, transmisión, comunicación pública, sincronización, para otros formatos electrónicos, digitales y análogos, en el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita.
 21. Garantizar que las cesiones y/o autorizaciones descritas en el numeral anterior, contemplen el uso para campañas de promoción, expectativa y lanzamiento del proyecto audiovisual, incluyendo trailers, teasers, microcontenidos, cortes para redes, pauta y campañas institucionales, sin limitación de formato o duración razonable para promoción por lo que autorizan el uso a título modificación para la toma de extractos, así como de generar piezas derivadas que cumplan este propósito.
 22. Realizar los pagos que se ocasionen y/o causen por el uso de las obras protegidas, incluyendo los que correspondan a sociedades de gestión colectiva, asociaciones o agremiaciones colectivas privadas y/o titulares directos, y entregar soportes de pago y paz y salvo cuando aplique.
 23. Responder por cualquier reclamación judicial, extrajudicial o administrativa, que efectúe un tercero, en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, uso de imagen o demás derechos de propiedad intelectual, asumiendo defensa, costas, honorarios, conciliaciones previamente aprobadas por TEVEANDINA; así como el acatamiento a las directrices para la generación de contenidos y sus restricciones en la televisión pública, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA SAS.
 24. Incluir en cada capítulo de las series de TV y en el unitario el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás créditos cual será suministrado por el supervisor del contrato.
 25. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional y

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- permisos de propiedad privada, patrimonio o espacios con restricciones, y autorizaciones, así como de la presencia de marcas y otros contenidos con pre-requisito de uso.
26. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, a los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.
 27. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato; incluyendo registro de guiones, biblia, personajes, logotipos, nombres de usuario, fonogramas, letras musicales u otras, así como, el título del proyecto audiovisual en la modalidad de marca registrada.
 28. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 3556 de 2024 o su equivalente "Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se derogan las Resoluciones 922 de 2020 y 2285 de 2023".
 29. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO, ACINPRO, ACODEM, PROMUSICA y demás similares de sociedades de gestión colectiva, agremiaciones o titulares de derechos, que den lugar o en el caso en el que aplique, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
 30. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA S.A.S., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
 31. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA SAS., respecto de la obra audiovisual, productos multiplataforma, materiales y derivados, que sean sujetos de producción con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una coproducción, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Además, la cesión incluirá reproducción, comunicación pública (incluida puesta a disposición), distribución, transformación, y fijación en cualquier formato, para territorio mundial y término máximo legal; el COPRODUCTOR entregará cesiones individuales de autores, creadores, talentos y garantizará que no existen cesiones previas incompatibles.
 32. Responder patrimonial y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Canal.
 33. El coproductor se compromete a no utilizar música diferente a la del banco de música o a aquella de la que se haya obtenido autorización para sincronización previa, la cual deberá ser autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato o quien este encargue, en caso de incluir música diferente, TEVEANDINA S.A.S., no responderá por estos cobros y deberán ser asumidos directamente por el coproductor, allegando el paz y salvo correspondiente
 34. El coproductor se compromete a recibir formación e instrucción en el manejo de licencias de derecho de autor y propiedad intelectual en general, así como a consultar al área de Dirección Jurídica y Administrativa en caso de tener alguna duda o inquietud al respecto, así como a consultar las instrucciones que se hayan generado sobre el tema.
 35. Destinar los recursos dados por TEVEANDINA S.A.S., para los fines exclusivos de la producción objeto del presente contrato.
 36. Cumplir con los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los componentes del proyecto, en los medios físicos, digitales y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el coproductor y el supervisor o quien este designe para tal fin.

37. Permitir la emisión del contenido y su explotación en señal lineal y en plataformas digitales del Canal, incluyendo puesta a disposición (VOD), redes sociales y canales de terceros autorizados por TEVEANDINA conforme a fines de la televisión pública. o los espacios que indique la supervisión del contrato.
38. Dejar indemne a TEVEANDINA S.A.S., de cualquier reclamo que verse sobre competencia desleal o protección al consumidor.
39. Entregar a TEVEANDINA, junto con cada corte de aprobación y con el master final, un Informe de Clearance que identifique todo material de terceros, su titularidad, tipo de autorización, alcance (medios/territorio/plazo) y soportes anexos; sin este informe, el entregable se tendrá por no presentado.
40. Garantizar que la obra y materiales no infringen derechos de terceros y que no contienen plagio o usurpación de derechos de autor; en caso de reclamación o riesgo, el COPRODUCTOR deberá sanear, sustituir o retirar el material, asumiendo costos, sin afectar la continuidad de la producción y la emisión.
41. Autorizar a TEVEANDINA a realizar ediciones técnicas o editoriales, cortes, versiones, subtítulos, doblaje y reformatos necesarios para programación, promoción, accesibilidad y distribución, respetando créditos y sin desnaturalizar la obra.
42. Abstenerse de reutilizar, subir, monetizar o explotar por su cuenta la obra, capítulos, crudos, stills o piezas derivadas, piezas multiplataforma, materiales promocionales, fragmentos, crudos o derivados del proyecto, salvo autorización previa, expresa y por escrito de TEVEANDINA S.A.S.
43. Garantizar que las obras, productos o materiales se entregan libres de embargos, prendas, cesiones previas, exclusividades o restricciones que impidan los usos de TEVEANDINA; si existieren, deberá levantar o sustituir a su costo.
44. Revisar y garantizar que si se utilizan herramientas de IA para generar guiones, música, imágenes o assets, el COPRODUCTOR deberá (i) comunicarlo al supervisor del contrato, (ii) garantizar de ser aplicable, licencia o comunicar las condiciones de uso compatibles con los actos de comunicación pública fijación, transmisión, reproducción u otros, y (iii) asumir cualquier reclamación derivada del uso de la IA.
45. En caso de que durante la ejecución del contrato, o con posterioridad a la entrega, se identifique un riesgo real o potencial de infracción a derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, derechos de imagen, datos personales o patrimonio cultural, el COPRODUCTOR deberá sustituir, editar, relicenciar, regrabar o retirar el contenido comprometido, a su cargo, dentro del plazo que establezca la supervisión, sin afectar la continuidad del proyecto ni generar costos para TEVEANDINA S.A.S.
46. En la gestión de derechos, contenidos y autorizaciones, el COPRODUCTOR deberá observar el interés público, la función social de la televisión pública y la protección de la reputación institucional de TEVEANDINA S.A.S., absteniéndose de incorporar contenidos que, aun contando con autorización formal, puedan generar riesgos reputacionales, estigmatización de comunidades o conflictos contrarios a los principios de la televisión pública.
47. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: El COPRODUCTOR acepta que conoce que todos los contenidos incorporados o generados incluyendo, sin limitarse a: guiones, libretos, biblia, música, fonogramas, interpretaciones, material de archivo, fotografías, obras gráficas, tipografías, animaciones, entrevistas, actuaciones, locaciones, marcas visibles, piezas promocionales y productos

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

multiplataforma, en ejecución del contrato deben estar debidamente autorizados bajo la modalidad de licencia o cesión de derechos según corresponda, previa, expresa, suficiente y verificable, para los usos propios del objeto contractual. Estas con un mínimo de autorización para la obra audiovisual en todos sus medios de comunicación pública incluyendo la puesta a disposición, reproducción, fijación, transmisión, emisión u otros, así como para el ajuste de formato, aplicando las presunciones que establecen los artículos 98 y 99 de la ley 23 de 1982. Además, entregar por cada obra y, cuando aplique, por capítulo y por pieza multiplataforma, que contenga como mínimo: (i) cesiones/licencias y autorizaciones de autores y titulares; (ii) releases de imagen/voz/nombre; (iii) licencias musicales y cue sheet; (iv) autorizaciones de locaciones y permisos de filmación; (v) soportes de archivo y material de terceros; y (vi) paz y salvos y comprobantes de pago cuando aplique.

Los derechos por tiempo máximo permitido en la ley, y perpetuo sobre el soporte, formato o archivo contentivo, así como el derecho a fijarlo en nuevo formato para su correspondiente uso y conservación, sobre el audiovisual y piezas promocionales o derivadas que se relacionen directamente con la misma, también por el territorio universal, adicionalmente se deberá garantizar que las piezas no fueron tomadas mediante plagio o usurpación de titularidad, y en caso de que se reciba una reclamación por estos hechos, el coproductor responderá y asumirá los costes legales que la defensa implique.

EL COPRODUCTOR se compromete a atender a lo dispuesto por la Resolución 3556 de 2024 del Mintic (y las que la modifiquen o sustituyan), que hace parte de integral de los lineamientos del presente contrato, por lo que queda amparado el uso para la televisión pública nacional y regional, así como en plataformas análogas y digitales, incluida la puesta a disposición y demás modalidades requeridas para la estrategia multiplataforma, sin restricciones incompatibles con el objeto contractual..

ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIONES: El COPRODUCTOR declara y garantiza que las obras, interpretaciones, fonogramas y emisiones; y demás contenidos incorporados o generados son originales o debidamente autorizadas por sus correspondientes titulares para inclusión en la obra audiovisual, no existiendo impedimento de ninguna naturaleza y aportando sin restricción el uso de la idea original para su desarrollo y complemento dentro de la coproducción.

Por su parte, para las obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones o uso de la imagen de personas naturales o jurídicas, de titularidad de terceros, el COPRODUCTOR se compromete a obtener los permisos y/o autorizaciones correspondientes por escrito, de manera previa y expresa a su inclusión. Dichas autorizaciones deben solicitarse al titular del derecho o quien lo represente, de manera previa y expresa a su inclusión, sincronización o fijación en la obra audiovisual, o sus obras derivadas. La autorización debe solicitarse para los usos propios del objeto del presente contrato, es decir, y de forma no limitativa, a la reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación y distribución, en cualquier formato análogo o digital, para cualquier tipo de plataforma, y para sus posibles obras derivadas. Si se evidencia falta de autorización o riesgo de infracción, el COPRODUCTOR deberá sanear el contenido (relenciar, sustituir, regrabar, reeditar o retirar) a su cargo y sin afectar el cronograma final.

PORCENTAJES DE TITULARIDAD - Los aportes de LOS COPRODUCTORES serán traducidos en porcentajes de participación dentro del proyecto, los cuales se definirán en el contrato y se reflejarán en los instrumentos de cesión o licencia.

PREMIOS: Cuando los productos de esta Coproducción participen por premios a la producción cuyo reconocimiento sea de carácter económico, el premio se dividirá entre LOS COPRODUCTORES (después de deducir los costos asociados con el premio) en partes porcentualmente correspondientes al aporte

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

de LOS COPRODUCTORES. Cuando el premio o reconocimiento sea para un talento específico (mejor director, mejor actor, etc.) este corresponderá a la(s) personas que hayan realizado dicha labor. TEVEANDINA S.A.S. podrá utilizar la mención del premio o reconocimiento con fines de promoción institucional de la obra, respetando los créditos

USOS ESPECIALES: TEVEANDINA S.A.S, podrá autorizar el uso de los productos a terceros estratégicos, estos podrían ser sin ser restrictivos, organismos del orden público, multilateral, sin ánimo de lucro o académicos, que faciliten la divulgación de la obra en sus plataformas o de terceros y no afecten la estrategia de lanzamiento y/o comercialización.

COMERCIALIZACIÓN. La comercialización total o parcial de las obras y sus productos derivados se realizará conforme a los porcentajes de titularidad establecidos. Ninguna de las partes podrá comercializar, licenciar, ceder o autorizar explotaciones comerciales a terceros sin la autorización previa y expresa por escrito de la otra. Las utilidades netas se entenderán como los ingresos efectivamente percibidos menos costos directos verificables asociados a la comercialización; las partes podrán acordar mecanismos de reporte, soporte y auditoría razonables.

IDEA ORIGINAL - La idea original del proyecto es aportada por el coproductor y pertenece a ambas partes en los porcentajes definidos, adhiriéndose a TEVEANDINA S.A.S como cotitular, teniendo en cuenta los aportes generados por su equipo dentro del marco del CONTRATO DE COPRODUCCIÓN. TEVEANDINA S.A.S. podrá componer y ajustar según sus requerimientos la idea.

REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN DE APORTES: EL COPRODUCTOR se compromete a realizar la redistribución y reinversión de los recursos que se llegasen a ocasionar por su no uso, así mismo, esto respecto de los aportes realizados por TEVEANDINA S.A.S.

1.10. Garantías Contractuales

Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al Coproductor seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el COPRODUCTOR se obliga a constituir una garantía de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la Carrera **45 No. 26-33** con teléfono **6051313** la garantía única del contrato puede ser cualquiera de las siguientes garantías: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El Coproductor deberá constituir la garantía Dentro de los dos días hábiles a la celebración de la celebración del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos.

TIPO RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, aprobación de esta, previa suscripción del contrato.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, aprobación de esta, previa suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, aprobación de esta, previa suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.
NO SE ACEPTAN COBERTURAS CON RETROACTIVIDAD. Es decir, las mismas deben ser desde la fecha de expedición de la póliza.	

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Coproductor de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

1.11. Régimen Jurídico Aplicable

TEVEANDINA S.A.S., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

1.12. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "**INVITACIÓN ABIERTA**", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024, los cuales contemplan:

*"(...) **ARTÍCULO 28. INVITACIÓN ABIERTA**, el cual establece que: "Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA SAS., fórmula una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad".*

Procedencia: Contrataciones de bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía). (...)"

1.13. Tipo de Contrato

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un CONTRATO DE COPRODUCCIÓN.

1.14. Entidad Contratante

La ENTIDAD contratante es el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

1.15. Domicilio de la Entidad

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial de TEVEANDINA S.A.S, es el siguiente:

El domicilio oficial de TEVEANDINA S.A.S, es el siguiente: Carrera 45 N° 26 - 33. Sin embargo, toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co en los términos establecidos en el cronograma del proceso. En ningún caso TEVEANDINA SAS., atenderá consultas, telefónicas, ni personales.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	09 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	11 de marzo de 2026 5:00pm	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co - mmatiz@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	12 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Adendas si aplica	12 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u>	<u>13 de marzo de 2026</u> <u>05:00 p.m.</u>	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33
Publicación de acta de cierre	13 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	17 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	18 19 y 20 de marzo de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	23 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Adjudicación</u>	24 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S https://canaltrece.com.co/
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

3.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través la página web de la entidad www.canaltrece.com.co la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes – lo anterior, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

3.2. Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3.3. Participantes

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Podrán participar en el presente proceso las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, y caso de requerirse cuenten con la autorización del órgano o autoridad competente.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, o personas extranjeras con sucursal en Colombia dentro del presente proceso, y que cuenten con la autorización del órgano societario o la Autoridad Competente, según corresponda y si aplica. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

3.4. Lucha Contra la Corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y el **FORMATO No. 02 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN /PACTO DE TRANSPARENCIA**, de las presentes reglas de participación.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa y a la Fiscalía General de la Nación.

3.5. Acto de Apertura

El Gerente General de TEVEANDINA SAS., mediante resolución de apertura, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, dicho acto será publicado en la página web de la Entidad.

3.6. Riesgos Asociados al Contrato, Forma de Mitigarlos y Asignación de Riesgos

El ANEXO MATRIZ DE RIESGOS incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.7. Observaciones y Aclaraciones

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al contenido de las reglas de participación, así como observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación (preliminar o definitivo) a través del correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **Este es el único medio válido para allegar documentos o comunicaciones al proceso de selección.**

3.8. Modificación a las Reglas de Participación

Si del análisis de las observaciones formuladas se considera pertinente por TEVEANDINA S.A.S., realizar modificaciones a las reglas de participación, éstas se adoptarán mediante Adenda y se publicarán en la página web de la Entidad a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de proceso de selección, ni siquiera para adicionar el término previsto para ello.

3.9. Forma de Presentación de las Ofertas.

La Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada prevista para el cierre del proceso, lo siguiente:

- Si las ofertas deben ser presentadas a través medios electrónicos; para lo cual los proveedores deberán llevar a cabo lo indicado en el presente numeral, según corresponda.

3.9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En virtud de lo anterior, los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su oferta de forma presencial a través de medio físico en la dirección indicada por la entidad o a través del medio electrónico en el correo indicado por la Entidad para tal fin, con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso, y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web de la entidad, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de las reglas de participación.

A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

La oferta deberá enviarse al siguiente correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co

- Los interesados deberán presentar su oferta a TEVEANDINA S.A.S., dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Reglas de Participación; no obstante, lo anterior, solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de la referencia.
- Las ofertas recibidas en dicha dirección de correo electrónico después de la hora antes mencionada se entenderán como extemporáneas.

Ejem. Si el plazo máximo para presentar ofertas, es decir, el cierre del proceso se establece hasta las 11:00 a.m., solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicado hasta las 11:00 a.m., las ofertas cuyos correos electrónicos se reciban de las 11:01 a.m. en adelante se entenderán como extemporáneas.

- El proponente deberá enviar su oferta escaneada a la dirección de correo electrónico indicada, con la antelación suficiente, para que esta sea recibida antes de la hora de cierre; no obstante, será responsabilidad exclusiva del proponente el envío de la oferta con oportunidad.
- El proponente debe enviar su oferta de tal manera que el correo electrónico que la contiene contemple **UN (1) SOLO ARCHIVO PDF** con los siguientes aspectos, así:

- a. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES.
- b. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.
- c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.
- d. ASPECTOS PONDERABLES.
- e. OFERTA ECONÓMICA.

El proponente podrá presentar su oferta con un Documento en formato pdf sin contraseña. En el caso de que la oferta requiera contraseña y la Entidad no cuente con la misma en el lapso antes indicado se procederá a **RECHAZAR** la propuesta dado que no se tendrá la posibilidad de darle publicidad a la misma.

PRESENCIAL – MEDIO FÍSICO

La oferta deberá radicarse en las instalaciones de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 – 33, en la Oficina de Correspondencia. Primer piso.

La oferta se deberá presentar en un (1) original en físico e impresas, las ofertas deben venir por escrito,

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

con un índice acorde con la numeración de cada página, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de sub numerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; debidamente rotulados de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE: (XXXXX)
NIT: (XXXXX)
OFERTA DE INVITACION ABIERTA No. 00x DE 202x
OBJETO: (XXXXX)
ORIGINAL Y COPIA MAGNETICA

Una vez presentada la oferta ya sea de manera electrónica o física y **antes de la fecha y hora señaladas para el cierre**, los proponentes podrán:

1. Retirar la oferta:

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA S.A.S., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.

La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta retirada.

2. Retirar la oferta y presentar una nueva.

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA S.A.S., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.

La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta a retirada.

NOTA: En caso de que el proponente haya presentado dos o más ofertas se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta recibida.

3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:

Los proponentes deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA S.A.S., al correo electrónico inicialmente citado de manera física según sea el caso, indicando:

- NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX
- NIT: XXXXX
- La situación correspondiente (CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, ALCANCE o COMPLEMENTO),
- INVITACIÓN ABIERTA No. 00X DE 202x
- OBJETO: XXXXX

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de **"CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO"** reemplaza los documentos presentados con anterioridad. Aspectos a tener cuenta:

- Validar que los documentos que se encuentren a doble cara sean escaneados de manera completa.
- La documentación aportada debe ser legible.
- Las actividades de digitación del correo electrónico indicado por la Entidad para la presentación de las ofertas, así como la operación de adjuntar los archivos que componen la oferta, serán responsabilidad exclusiva del proponente.
- Validar que todos los documentos que requieran firma se aporten debidamente suscritos.

NOTA 1: SOLO TENDRÁ APLICACIÓN A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA AQUÍ DESCRITA, ESTA CORRESPONDERÁ A LA INDICADA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

NOTA 2: EL PROPONENTE SE DEBERÁ ASEGURAR DE QUE SU OFERTA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CONTENIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO, BIEN SEA EN ARCHIVOS ADJUNTOS O COMPRIMIDOS.

4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Idioma de la Oferta

Todos los documentos constitutivos de las Ofertas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos preimpresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano. Una vez adjudicado el contrato, deberán allegarse con traducción oficial.

4.2. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.3. Apostilla del Documento

En el evento en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 1959 de 2020 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

4.4. Legalización de los Documentos

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el "Procedimiento para apostillar y legalizar documentos".

4.5. Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberán cumplir este requisito.

NOTA 1. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).

NOTA 2. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.

NOTA 3. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

NOTA 4. Los documentos otorgados en el Exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la oferta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.

NOTA 5. Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el Exterior, hasta antes de la Adjudicación. La legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberá presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentada.

4.6. Moneda

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

4.7. Ofertas Parciales

TEVEANDINA S.A.S. **NO** aceptará la presentación de ofertas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

4.8. Vigencia de la Oferta

La oferta deberá permanecer vigente por un período de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

4.9. Retiro de Ofertas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, por escrito dirigido a TEVEANDINA S.A.S., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

En todo caso, si la oferta se presenta virtualmente y por ende su retiro se realiza de la misma forma, el procedimiento a seguir será el contemplado en el numeral 2.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del presente documento.

4.10. Obligatoriedad de la Oferta

Una vez los interesados presenten sus ofertas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de estas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

4.11. Evaluación y Verificación de las ofertas

TEVEANDINA S.A.S. efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas en la fecha señalada en el cronograma de actividades; el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, serán prorrogables a criterio del canal.

4.12. Traslado del Informe de Evaluación

El resultado de la evaluación preliminar será publicado y los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

4.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación.

TEVEANDINA S.A.S. analizará los documentos de subsanación que alleguen y las observaciones que formulen los proveedores, dentro de un término de un (1) día hábil, prorrogables a criterio del Canal, lo cual será informado mediante adenda.

Vencido dicho plazo se publicará la respuesta a las observaciones presentadas y el resultado definitivo

de la evaluación.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como HABILITADO o NO HABILITADO.

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

5.1.1. Capacidad jurídica (habilitante)

5.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.

5.1.1.2. Certificado de Existencia y representación legal

5.1.1.2.1. Personas jurídicas de naturaleza privada

a. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.

c. Autorización de órgano social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5.1.1.2.2. Persona natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

5.1.1.2.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.** Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que apliquen, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartido por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.2.4. Proponentes plurales

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

NOTA: En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO No. 03 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO No. 04 - MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- A. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - B. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - C. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
 - D. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - A. Presentar la oferta.
 - B. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
 - C. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la oferta.
 - D. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - E. Suscribir el contrato.
 - F. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su oferta.
3. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes,

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.

9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas, no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

5.1.1.3. Garantía de seriedad del ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, con **NIT. 830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plurales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Garantía expedida para "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. con NIT. 830.005.370-4
DIRECCIÓN:	Si la garantía relaciona dirección del beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: Carrera 45 No. 26-33.
AFIANZADO:	-El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. -El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n)

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

	en el - Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	-TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente la identificación del proceso junto con su número (Por ejemplo. Invitación Abierta No. 00X (X=se debe relacionar el número del proceso), año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
RECIBO DE PAGO/CAJA EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago/caja de la prima correspondiente expedido por la compañía aseguradora. El recibo aportado debe evidenciar que la prima correspondiente se encuentra debidamente pagada cancelada. NOTA: NO se tendrá en cuenta para cumplir con este requisito la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima ya que la misma aplica para Entidad Estatales con Régimen General de Contratación.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

1. La Garantía o su clausulado deberá señalar los siguientes eventos:
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
3. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
4. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
5. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las ofertas.

5.1.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia:

a. Persona jurídica:

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos seis (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Ver: **FORMATO No. 05 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA JURÍDICA.**

b. Consorcios, uniones temporales:

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la entidad.

c. Persona natural:

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Ver: **FORMATO No. 06 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA NATURAL**

5.1.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad se reserva el derecho de consultar los antecedentes en las plataformas y/o aplicativos dispuestos para ello.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.6. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC.

El proponente deberá aportar el Certificado en el cual conste el cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA S.A.S., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.7. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el Coproductor que incurra en alguna de las siguientes conductas:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;**
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años**
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.**

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria" (Negritas y subrayas fuera del texto original)".*

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de selección adelantado por una Entidad Estatal con Régimen Especial de Contratación, en donde el Registro Único de Proponentes no puede ser exigido, cada proponente debe, bajo la gravedad de juramento, diligenciar el **FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, cuyo numeral trece (13) contempla lo relativo a las inhabilidades previstas en las normas legales.

5.2. ASPECTOS FINANCIEROS

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA. La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros así:

- Estados financieros con corte a 2024 ó 2025 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2024.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

5.2.2. Rangos Financieros:

TEVEANDINA SAS. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder mínimo a un veinticinco por ciento **(25%)** del presupuesto oficial de cada proyecto, correspondiente al aporte del coproductor, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a cuatro puntos (4) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > 4$$

c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 50% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < ó = 50%

- d. PATRIMONIO TOTAL:** poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al sesenta por ciento **(60%)** del presupuesto oficial de cada proyecto. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA SAS., las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

- e. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 2%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0,02.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 1%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0,01.</u>

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

5.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

5.3.1.1. Relación de Experiencia o Contratos Ejecutados y/o actas de liquidación:

Proyecto 1: CUMBIA SOMOS TODOS

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) máximo cinco (05) series

documentales, reality o docureality, por medio de los siguientes documentos:

- **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado.
- Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la *preproducción, producción y posproducción* de series documentales, reality o docureality.
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior a la cantidad de capítulos requeridos en el proyecto para el presenta caso (8 CAPITULOS)
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial para el respectivo proyecto.

Proyecto 2: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) máximo cinco (05) series de ficción, telenovelas, unitarios para televisión o webseries. De manera preferente, dicha experiencia deberá corresponder a series de comedia o comedia familiar. Para tal fin, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado.
- Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la *preproducción, producción y posproducción* de de ficción, telenovelas, unitarios para televisión o webseries.
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior a la cantidad de capítulos requeridos en el proyecto para el presenta caso (6 CAPITULOS).
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial para el respectivo proyecto.

Proyecto 3: EL RUIDO DE LO PEQUEÑO

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) máximo cinco (05) series de ficción, series antológicas, telenovelas, unitarios para televisión o webseries, por medio de los siguientes documentos:

- **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado.
- Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la *preproducción, producción y posproducción* de series de ficción, series antológicas y/o telenovelas.
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior a la cantidad de capítulos requeridos en el proyecto para el presenta caso (5 CAPITULOS)
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial para el respectivo proyecto.

Proyecto 4: LAS QUE CANTAN LA TIERRA

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) máximo cinco (05) series documentales, cortometrajes o largometrajes documentales, reality o docureality, por medio de los siguientes documentos:

- **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado.
- Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la *preproducción, producción y posproducción* de series documentales, reality o docureality.
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior a la cantidad de minutos requeridos en el proyecto para el presenta caso (60 MINUTOS).
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial para el respectivo proyecto.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas y conforme a cada proyecto. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

TEVEANDINA S.A.S., se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

5.3.1.2. Características de Certificaciones de Experiencia /Acta de Liquidación:

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones/actas de liquidación de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **Certificados de experiencia:**

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. En caso de certificar la experiencia como Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, indicar el porcentaje del valor que ejecutó como miembro de la sociedad (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

- **Actas de liquidación:**

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año)
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV.
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Notas:

- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos, alianzas o certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, y será el que se aplique al proponente

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos o actividades realizadas en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES CONSTANCIAS O DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar las actividades específicas de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada acreditación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, aliada, patrocinadora o similar, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA SAS., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

5.3.1.3. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso.

Para la ejecución de los contratos se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO 8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** por medio del cual se compromete a que contará con dicho personal para la ejecución del contrato.

El personal mínimo requerido para los cuatro (04) proyectos que hacen parte de esta convocatoria; Proyecto 1: *CUMBIA SOMOS TODOS*, 2: *EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO*, 3: *EL RUIDO DE LO PEQUEÑO* se relaciona a continuación:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Proyecto 1: CUMBIA SOMOS TODOS

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios, cine y tv, comunicación social, artes, producción audiovisual o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Productor	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine y tv, comunicación social, periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Investigador	Profesional en comunicación social, periodismo, ciencias sociales, antropología, historia, producción audiovisual, cine tv, arte, ciencias humanas o sociales o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia en investigación, manejo de fuentes y/o producciones audiovisuales como guionista.	1
Productor musical	Técnico, tecnólogo o profesional en producción musical, audio, ingeniería de sonido o carreras afines.	Mínimo 3 años de experiencia en composición, producción y supervisión musical para proyectos audiovisuales.	1
Editor	Técnico, tecnólogo o profesional en edición, cine y tv, producción audiovisual, comunicación social o periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 4 años de experiencia relacionada en producción audiovisual como montajista y/o editor.	1

Proyecto 2: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios, cine y tv, comunicación social, artes, producción audiovisual o carreras afines.	mínimo 4 años de experiencia certificados en la producción audiovisual.	1
Productor	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine y tv, comunicación social, periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Guionista	Técnico, tecnólogo o profesional en escritura audiovisual, producción audiovisual, cine y tv, literatura, comunicación o periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia certificados en escritura de series o productos audiovisuales de ficción.	1
Director de arte	Profesional o tecnólogo en artes visuales, diseño, escenografía o producción audiovisual, cine y tv, artes visuales, publicidad o carreras afines.	Mínimo 3 años de experiencia en dirección de arte para ficción o en productos audiovisuales de ficción.	1

Proyecto 3: EL RUIDO DE LO PEQUEÑO

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios, cine y tv, comunicación social, artes, producción audiovisual o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Productor	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine y tv, comunicación social, periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Guionista	Técnico, tecnólogo o profesional en escritura audiovisual, producción audiovisual, cine y tv, literatura, comunicación o periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia certificados en escritura de series o productos audiovisuales de ficción	1
Director fotografía	Técnico, tecnólogo o profesional en comunicación audiovisual, cine y	mínimo 4 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

	tv, publicidad, fotografía, artes visuales, comunicación social o periodismo o carreras afines.		
--	---	--	--

Proyecto 4: LAS QUE CANTAN LA TIERRA

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios, cine y tv, comunicación social, artes, producción audiovisual o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Productor	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine y tv, comunicación social, periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Investigador	Profesional en comunicación social, periodismo, ciencias sociales, antropología, historia, producción audiovisual, cine tv, arte, ciencias humanas o sociales o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia en investigación, manejo de fuentes y/o producciones audiovisuales como guionista.	1
Productor musical	Técnico, tecnólogo o profesional en producción musical, audio, ingeniería de sonido o carreras afines.	Mínimo 3 años de experiencia en composición, producción y supervisión musical para proyectos audiovisuales.	1
Editor	Técnico, tecnólogo o profesional en edición, cine y tv, producción audiovisual, comunicación social o periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 4 años de experiencia relacionada en producción audiovisual como montajista y/o editor.	1

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el presente numeral. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

corresponde al perfil presentado previamente en la etapa de evaluación de ofertas del proceso público.

Nota 1: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 2: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

5.3.1.4. Documentos obligatorios para acreditar la experiencia laboral y formación académica del equipo presentado.

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la formación académica:

- a. Hoja de vida.
- b. Copia de la cédula de ciudadanía
- c. Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo (según requerimiento).
- d. Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- e. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- f. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar la experiencia, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del empleador o contratante
- b. Nombre o razón social del empleado o contratista
- c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes /año)
- e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, NO se aceptan traslajos.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del COPRODUCTOR y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA SAS. La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo en los siguientes eventos:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- a. Por autorización o solicitud de TEVEANDINA SAS. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- c. En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA S.A.S.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

5.3.2. Oferta Económica.

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO 09 DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ni los precios techo unitarios establecidos, so pena de incurrir en el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La omisión de la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad genera el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **FORMATO 09 DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el COPRODUCTOR deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

5.3.2.1. Verificación aritmética de la oferta económica:

La entidad realizará la verificación aritmética a la Oferta Económica de la siguiente manera:
Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección.

Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes de alquiler.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor unitario en la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la evaluación de los factores de selección.

El COPRODUCTOR seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al **PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO**, sin fórmula de reajuste.

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO 09 DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN:

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.
2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera, organizacional y capacidad técnica.
3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
Aspecto técnico		
Número de certificados de emisión de series producidas por el proponente	100	900
Estímulos al sector audiovisual de la región	200	

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Propuesta creativa y operativa	400	
Valor agregado servicios de coproducción	200	
Estímulo a la industria nacional colombiana		
Servicio Nacional	100	100
Servicio Extranjero con componente nacional	0	
Total	1000	

6.1.1. NÚMERO DE CERTIFICADOS DE EMISIÓN DE SERIES PRODUCIDAS POR EL PROPONENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS):

Se otorgarán un máximo 100 puntos al proponente que allegue tres o más certificados de emisión, bajo las condiciones que se especifican a continuación:

Características de certificados de emisión:

Los certificados de emisión deberán ser generados por el canal de televisión, reconocido como tal ante las instituciones colombianas donde ocurrió la emisión y deberán incluir como mínimo los siguientes ítems:

- Nombre completo de la serie según aplique conforme al proyecto objeto de propuesta
- Nombre completo de la casa productora.
- Canal de televisión donde fue emitido.
- Fecha y hora de la emisión.
- Duración de la emisión.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

Criterio de evaluación sobre número de certificados de emisión de la serie producida por el proponente según aplique conforme al proyecto objeto de su propuesta

Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.

NO. DE CERTIFICADOS DE EMICION	PUNTAJE OTORGADO
Tres (03) certificados de emisión expedidos por el canal de televisión en los que conste que las producciones audiovisuales producidas por el proponente fueron emitidas a través de su pantalla, según aplique conforme al proyecto objeto de su propuesta.	60 PUNTOS
Cuatro (04) certificados de emisión expedidos por el canal de televisión en los que conste que las producciones audiovisuales producidas por el proponente fueron emitidas a través de su pantalla, según aplique conforme al proyecto objeto de su propuesta.	80 PUNTOS
Cinco (05) certificados de emisión expedidos por el canal	100 PUNTOS

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

de televisión en los que conste que las producciones audiovisuales producidas por el proponente fueron emitidas a través de su pantalla, según aplique conforme al proyecto objeto de su propuesta.	
---	--

6.1.2. ESTÍMULOS AL SECTOR AUDIOVISUAL DE LA REGIÓN (MÁXIMO 200 PUNTOS):

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que, mediante el **FORMATO 12 DE COMPROMISO ESTIMULO REGIÓN** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, garantice a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

El proponente que sea adjudicatario del proceso deberá demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece, lo anterior previa aprobación de parte de la supervisión del contrato celebrado.

Criterio de evaluación de estímulo al sector audiovisual:

Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.

Estímulo al sector audiovisual	Puntaje
Presenta carta de compromiso con una contratación de mínimo 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece.	200
NO presenta carta de compromiso con una contratación de mínimo 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece.	0

6.1.3. PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA DE COPRODUCCIÓN (MÁXIMO 400 PUNTOS):

Proyecto 1: CUMBIA SOMOS TODOS

Idea central o storyline:

Cumbia Soy es una docuserie que emprende un viaje sonoro por América Latina para descubrir cómo un ritmo nacido en las orillas del Caribe colombiano se convirtió en el pulso común del continente. Desde los tambores del Magdalena hasta los parlantes sonideros de México y las fiestas populares del Cono Sur, la serie revela cómo la cumbia ha trascendido fronteras, lenguajes y generaciones para convertirse en una expresión viva de identidad colectiva. Más que un género musical, la cumbia es una forma de resistencia, alegría y unión que late en el corazón de toda América Latina.

Sinopsis y descripción del proyecto:

Docuserie que recorre los caminos, las voces y las transformaciones de la cumbia desde sus raíces en

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Colombia hasta su expansión por toda América Latina. Inspirada en el libro Cumbia Somos de Enrique Blanch y Humphrey Inzillo, la serie propone un viaje por los territorios donde este ritmo se mezcló con las historias y los acentos de cada pueblo, hasta convertirse en una lengua común de identidad y celebración.

Cada episodio se desarrolla en un país distinto (Colombia, México, Argentina, Perú, Chile, Ecuador, Bolivia y Centroamérica), para explorar cómo la cumbia fue adoptada, transformada y resignificada por sus comunidades. Entre relatos íntimos, paisajes sonoros y escenas cotidianas, la serie revela el poder de la música para cruzar fronteras y mantener viva la memoria colectiva.

Los protagonistas son músicos, investigadores y portadores de tradición que, desde su cotidianidad, cuentan cómo la cumbia acompaña los nacimientos, las fiestas, las migraciones y los cambios sociales. Desde los acordeones que suenan a orillas del Magdalena hasta los parlantes sonideros en Ciudad de México o las guitarras de la cumbia villera argentina, cada historia muestra que detrás de cada compás hay una historia de resistencia, mestizaje y comunidad.

Más que una historia musical, es una crónica sobre la alegría y la pertenencia, un viaje que invita a reconocernos en un mismo ritmo, ese que une a América Latina más allá de los mapas y los idiomas. Porque, al final, la cumbia nos pertenece a todos.

- 1. Tratamiento de personajes:** Describa y argumente la selección de los personajes protagónicos, en máximo (1) una página. Sintetice la aproximación a los personajes ilustrando el manejo de sus conflictos, objetivos y motivaciones dentro del proyecto.
- 2. Marco de investigación:** En un máximo de dos (2) páginas, el marco de investigación que sustenta la propuesta documental. Este apartado debe describir los principales referentes conceptuales, teóricos y contextuales que orientan el enfoque del proyecto, así como los avances realizados en el proceso investigativo (trabajo de campo, entrevistas preliminares, revisión bibliográfica, fuentes periodísticas o testimoniales), señalando cómo dichos insumos aportan a la construcción narrativa, temática y metodológica del documental.
- 3. Locaciones:** En un (1) página describa en una página las locaciones y los territorios seleccionados para la producción de la serie en función de los aspectos narrativos solicitados.
- 4. Propuesta De Estilo:** En tres (3) páginas explicar los siguientes aspectos:
 - **PROPUESTA NARRATIVA:** En una página describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.
 - **TRATAMIENTO VISUAL:** En una página describa los encuadres, atmósfera, movimientos y propuesta cromática: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica. Incluir links de referentes.
 - **RECURSOS SONOROS:** En máximo una página, describa el manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir links de referentes.
 - **EDICIÓN:** En máximo una página, determine el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado.
 - **GRAFICACIÓN:** En máximo una página, determine el uso de cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc.

Proyecto 2: EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO

Idea central o storyline:

Cuando una emisora comunitaria anuncia por error que el fin del mundo será en un mes, los habitantes de El Milagro (un pequeño pueblo andino), desatan una caótica y entrañable cuenta regresiva. Entre confesiones, fiestas, promesas y amores de último minuto, descubren que el verdadero milagro no es sobrevivir al apocalipsis, sino encontrarse como comunidad. Esta es una comedia sobre cómo, a veces, creer que todo se acaba puede ser la mejor forma de volver a empezar.

Sinopsis y descripción del proyecto:

En el apacible pueblo andino de El Milagro, una confusión en la emisora comunitaria desencadena el caos más divertido que sus vecinos recuerdan. Una profecía mal interpretada anuncia que el fin del mundo ocurrirá en un mes, y en cuestión de horas el rumor se vuelve certeza: todos lo creen, nadie lo comprueba.

A partir de ahí, el pueblo entero se lanza a vivir como si no hubiera mañana. La dueña de la tienda se niega a fiar porque “ya para qué”, un músico frustrado decide grabar el disco que siempre postergó, una profesora de ciencias intenta mantener la calma mientras enseña sobre evolución a estudiantes aterrados, y un joven periodista local ve en la catástrofe su gran oportunidad de hacerse famoso. Entre el miedo y la euforia, la comunidad organiza la “Fiesta del Fin del Mundo”, una celebración improvisada donde todos, por primera vez, se sienten parte de algo común.

Pero el día del supuesto apocalipsis amanece como cualquier otro. No hay señales en el cielo ni trompetas del juicio final: solo el eco de una fiesta que los dejó distintos. Sin grandes revelaciones, cada quien vuelve a su rutina, aunque algo sutil ha cambiado: el músico canta con más ganas, la profesora sonríe al entrar al aula, y la tendera vuelve a fiar.

El fin del mundo es una comedia sobre la ternura y el absurdo de las comunidades que, frente al miedo, eligen la risa. Un retrato afectuoso del espíritu latinoamericano, donde incluso los errores pueden unir, y donde creer aunque sea por un instante puede transformar la vida cotidiana.

- 1. Investigación y referentes:** En un máximo de (1) página deberá presentar las fuentes de investigación (bibliográficas, testimoniales, de campo o periodísticas) que respaldan la reinterpretación ficcionada del hecho, y que orientan la construcción del universo narrativo, los personajes y las dinámicas comunitarias representadas. Así mismo, deberá incluir referentes audiovisuales y estéticos que dialoguen con el tono de comedia propuesto.
- 2. Sinopsis por capítulo:** En cinco (5) líneas, identifique la idea central, conflicto y trama de cada capítulo. Exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Sinopsis por capítulo de máximo un párrafo de extensión. Es importante que dentro de las sinopsis de cada capítulo se evidencien las tres tramas de la historia.
- 3. Escaleta del primer capítulo. Debe tener mínimo tres (3) escenas dialogadas:** Este documento se espera que tenga aproximadamente entre quince (15) y veintisiete (27) páginas. Se solicita una escaleta del primer capítulo con al menos tres escenas dialogadas, que permita evidenciar cómo se desarrollará el universo propuesto, así como las diferentes tramas a lo largo de la serie. Se espera que se evidencien las características estructurales propias del formato televisivo de comedia o sketch.
- 4. Propuesta de estilo:** En tres (3) páginas explicar los siguientes aspectos:

- **PROPUESTA NARRATIVA:** Describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.
- **TRATAMIENTO VISUAL:** Encuadres, atmósfera, movimientos: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica y de arte. Incluir links de referentes.
- **RECURSOS SONOROS:** Manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir links de referentes.
- **EDICIÓN:** Determina el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado
- **GRAFICACIÓN (sí aplica):** Cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc.

Proyecto 3: EL RUIDO DE LO PEQUEÑO

Idea central o storyline:

En distintos rincones de la región Trece, personas comunes descubren que los gestos pequeños pueden cambiarlo todo. Cada episodio sigue una historia independiente donde acciones mínimas como sembrar, reparar, cuidar o compartir desencadenan transformaciones inesperadas en sus comunidades. Desde un barrio urbano que revive una huerta abandonada hasta una vereda que reconstruye una cancha de fútbol, la serie revela cómo lo cotidiano puede convertirse en un acto de resistencia y ternura. Una antología que celebra lo pequeño que insiste y hace ruido.

Sinopsis y descripción del proyecto:

“El ruido de lo pequeño” es una serie de ficción antológica que explora la fuerza transformadora de las acciones mínimas dentro de distintas comunidades de la región. Cada capítulo ocurre en un territorio diferente (barrios urbanos, veredas rurales, pueblos ribereños y zonas de frontera), y parte de una palabra esencial: cuidar, sembrar, reparar, compartir, acompañar, resistir, crear, sostener.

En cada historia seguimos a personajes comunes que, desde sus gestos cotidianos, desencadenan cambios profundos en la vida colectiva: una maestra que convierte su casa en refugio cuando la escuela cierra, un mecánico que repara bicicletas para unir a un barrio, una adolescente que siembra una huerta donde antes había miedo, una partera que enseña a escuchar el cuerpo y la tierra, o un grupo de vecinos que arma un taller comunitario donde se cruzan oficios y afectos.

Aunque los episodios son independientes, la serie mantiene un mismo pulso sensible y observacional. Se trata de ficciones íntimas, luminosas y ancladas en realidades reconocibles, en las que el drama no nace de grandes catástrofes, sino de las tensiones y bellezas del día a día: la precariedad que se enfrenta en colectivo, los vínculos que sostienen, los silencios que sanan y las redes invisibles que hacen posible la vida.

Esta serie propone una mirada esperanzadora y contemporánea sobre la solidaridad, entendida no como un gesto heroico, sino como un hábito que construye comunidad. Es un homenaje a lo cotidiano: a quienes, sin hacer ruido, inventan maneras de convivir y nos recuerdan que lo mínimo también importa,

que lo pequeño también puede cambiarlo todo.

- 1. Investigación y referentes:** En un máximo de una (1) página, el proponente deberá presentar las fuentes de investigación (bibliográficas, testimoniales, de campo o periodísticas) que sustentan la propuesta y orientan la construcción del universo narrativo, los personajes y las dinámicas comunitarias representadas. Así mismo, deberá incluir referentes audiovisuales y estéticos que dialoguen con el tono sensible, observacional y comunitario de la serie, señalando su pertinencia creativa y conceptual frente al proyecto.
- 2. Sinopsis por capítulo:** En cinco (5) líneas, identifique la idea central, conflicto y trama de cada capítulo. Exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar. Sinopsis por capítulo de máximo un párrafo de extensión. Es importante que dentro de las sinopsis de cada capítulo se evidencien las tres tramas de la historia.
- 3. Escaleta del primer capítulo. Debe tener mínimo tres (3) escenas dialogadas:** Este documento se espera que tenga aproximadamente entre diez (10) y veinte (20) páginas. Se solicita una escaleta del primer capítulo con al menos tres escenas dialogadas, que permita evidenciar cómo se desarrollará el universo propuesto, así como las diferentes tramas a lo largo de la serie.
- 4. Propuesta de estilo:** En tres (3) páginas explicar los siguientes aspectos:
 - **PROPUESTA NARRATIVA:** Describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.
 - **TRATAMIENTO VISUAL:** Encuadres, atmósfera, movimientos: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica y de arte. Incluir links de referentes.
 - **RECURSOS SONOROS:** Manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir links de referentes.
 - **EDICIÓN:** Determina el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado.
 - **GRAFICACIÓN (sí aplica):** Cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc.

Proyecto 4: LAS QUE CANTANA LA TIERRA

Idea central o storyline:

Desde el tambor hasta el arpa, Las que cantan la tierra sigue las voces de mujeres que guardan en su canto la memoria de los pueblos. Totó la Momposina, Nidia Góngora, María Cristina Plata, y cantoras llaneras y andinas entretejen un mapa sonoro donde el canto es raíz, sanación y resistencia. A través de sus historias, el documental revela cómo la voz femenina une el territorio latinoamericano desde el río Magdalena hasta los llanos, del Pacífico al altiplano, donde cada nota es una forma de sembrar vida.

Sinopsis y descripción del proyecto:

Las que cantan la tierra es un documental unitario que explora el canto femenino como una fuerza que atraviesa la tradición, la espiritualidad y la identidad. Desde los cantos de tambor del Caribe interior hasta los joropos del llano y las tonadas andinas, la película traza un viaje emocional por la geografía

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

musical de Colombia y su conexión con América Latina.

Totó la Momposina, Nidia Góngora, Petrona Martínez, María Cristina Plata y voces emergentes del altiplano y los Llanos revelan cómo la música ha sido refugio, testimonio y ritual. En sus cantos viven las raíces africanas, indígenas y mestizas que han dado forma al país, y con ellas, la memoria de las abuelas, las parteras, las rezanderas y las mujeres que mantienen viva la cultura con su voz.

Entre entrevistas, performances en vivo y paisajes sonoros, el documental se adentra en los territorios donde las cantoras tejen comunidad y espiritualidad: en el Pacífico, donde el arrullo es oración; en los Llanos, donde el canto se funde con el horizonte; y en los Andes, donde la voz se eleva como plegaria.

Más que un retrato musical, este documental es una celebración de la mujer que canta para sanar y recordar, que transforma la vida cotidiana en melodía y el silencio en raíz.

- 1. Tratamiento de personajes:** Describa y argumente la selección de los personajes protagónicos, en máximo (1) una página. Sintetice la aproximación a los personajes ilustrando el manejo de sus conflictos, objetivos y motivaciones dentro del proyecto.
- 2. Marco de investigación:** En un máximo de dos (2) páginas, el marco de investigación que sustenta la propuesta documental. Este apartado debe describir los principales referentes conceptuales, teóricos y contextuales que orientan el enfoque del proyecto, así como los avances realizados en el proceso investigativo (trabajo de campo, entrevistas preliminares, revisión bibliográfica, fuentes periodísticas o testimoniales), señalando cómo dichos insumos aportan a la construcción narrativa, temática y metodológica del documental.
- 3. Locaciones:** En un (1) página describa en una página las locaciones y los territorios seleccionados para la producción de la serie en función de los aspectos narrativos solicitados.
- 4. Propuesta De Estilo:** En tres (3) páginas explicar los siguientes aspectos:
 - **PROPUESTA NARRATIVA:** En una página describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.
 - **TRATAMIENTO VISUAL:** En una página describa los encuadres, atmósfera, movimientos y propuesta cromática: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica. Incluir links de referentes.
 - **RECURSOS SONOROS:** En máximo una página, describa el manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir links de referentes.
 - **EDICIÓN:** En máximo una página, determine el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado.
 - **GRAFICACIÓN:** En máximo una página, determine el uso de cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc

PROPUESTA OPERATIVA (APLICA PARA LOS CUATRO PROYECTOS)

Asegúrese de descargar el Documento en Excel denominado **FORMATO 13 "PROPUESTA OPERATIVA"**, para diligenciar este factor ponderable.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- 1. Cronograma por días:** El cronograma deberá ser diligenciado sobre el formato definido (FORMATO: PROPUESTA OPERATIVA_PESTAÑA CRONOGRAMA). Debe permitir que se visualice fácilmente el desarrollo de las etapas y actividades del proyecto limitando el tiempo definido para la producción en las presentes reglas de participación.
- 2. Organigrama:** El organigrama deberá ser diligenciado sobre el FORMATO: PROPUESTA OPERATIVA_PESTAÑA ORGANIGRAMA.
- 3. Presupuesto:** El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado (FORMATO: PROPUESTA OPERATIVA_PESTAÑA PRESUPUESTO). Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.

El valor propuesto debe incluir todos los costos directos asociados a la ejecución del contrato (recursos humanos, técnicos, creativos y logísticos), y el pago de derechos patrimoniales de autor, conforme con los lineamientos y condiciones establecidas en el presente documento y los que llegaran a presentarse en el desarrollo del Diseño de producción de la propuesta. Se debe tener en cuenta:

Notas:

- El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado FORMATO: PROPUESTA OPERATIVA. Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.
- El presupuesto presentado por el proponente no podrá, en ningún caso, superar el valor del presupuesto oficial estimado con el que cuenta la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- La unidad de medida debe ser clara (capítulo, día, hora, semana, mes, etc.) y debe permitir comprender de manera clara la distribución del presupuesto.
- El oferente debe indicar en su presupuesto el valor de cada uno de los ítems y totalizarlos para obtener el valor de realización del proyecto.
- El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 8% del valor total de la propuesta antes de IVA. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión del COPRODUCTOR por la ejecución del proyecto.
- En todos los casos, se sugiere incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos equivalente máximo al 5% del costo del proyecto antes de IVA.
- El valor de la propuesta debe presentarse con precios unitarios en pesos colombianos.
- Siéntase libre de omitir o agregar las filas que considere pertinentes.

Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla. Para ambos proyectos se tendrá en cuenta este factor ponderable.

Es necesario diligenciar el **FORMATO 13 PROPUESTA OPERATIVA**

Evaluación de la propuesta creativa y operativa de coproducción	Puntaje
Pertinencia	100
Pertinencia y coherencia narrativa y estética	200
Pertinencia, coherencia narrativa, estética y viabilidad	400

Nota: Se entiende por pertinencia, coherencia narrativa y estética y viabilidad lo siguiente:

- 1. Pertinencia:** Indaga si la propuesta presentada es afín con la línea editorial y las audiencias de Canal Trece, así como con los objetivos y parámetros establecidos en la presente convocatoria.
- 2. Coherencia narrativa y estética:** Analiza la claridad de la estructura narrativa, la manera como en ella se desarrollan los temas de cada capítulo, el manejo que se les da a los personajes y la potencia y originalidad del relato en general. Toma en cuenta también el estilo audiovisual planteado y su coherencia con la propuesta operativa.
- 3. Viabilidad:** Verifica la coherencia entre el desglose presupuestal y el modelo operativo en general, frente a la propuesta creativa y el flujo de caja planteado en la convocatoria.

6.1.4. VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN (200 PUNTOS):

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que ofrezca los siguientes criterios sin costo alguno para la entidad relacionados así **FORMATO 14 VALOR AGREGADO DE SERVICIOS:**

CRITERIO	PUNTAJE
Contenido sonoro original (podcast u otros formatos)	60
Contenido audiovisual original y/o cápsulas transmedia para web.	60
Estrategia promocional y piezas de circulación.	30
Experiencias de apropiación social, activations territoriales y/o materiales educativos.	50

1. CONTENIDO SONORO ORIGINAL

Se evaluará la propuesta de contenido sonoro original en formato podcast que expanda y complemente el universo narrativo de la serie, a través de relatos, voces, archivos sonoros o testimonios que no hagan parte del metraje audiovisual principal.

El podcast deberá plantearse como una extensión narrativa autónoma, coherente con el tono, la estética y la temática del proyecto, evitando la reutilización de escenas, diálogos o fragmentos sonoros de la serie. Según la naturaleza de cada proyecto, el podcast podrá adoptar enfoques como la recreación ficcional de archivos o transmisiones del universo narrativo, los relatos testimoniales o comunitarios que inspiraron los episodios, y las exploraciones sonoras de territorios, prácticas culturales o contextos musicales.

Entre los formatos posibles se incluyen, por ejemplo, series de episodios que simulan transmisiones de una emisora comunitaria; podcasts de memoria oral basados en testimonios reales; y recorridos sonoros por territorios o prácticas musicales latinoamericanas.

El número de episodios, duración y enfoque narrativo deberá corresponderse con los lineamientos de cada proyecto (p. ej. 7 u 8 episodios de entre 8 y 10 minutos), garantizando claridad conceptual, viabilidad de producción y su pertinencia dentro de la estrategia multiplataforma del proyecto. La propuesta deberá especificar de manera explícita cuántos episodios realizará.

2. CONTENIDO AUDIOVISUAL ORIGINAL PARA LA WEB

Se evaluará la propuesta de contenido audiovisual original para la web que amplíe el universo narrativo de la serie mediante nuevas miradas, territorios, personajes, situaciones o prácticas culturales que no se desarrollen directamente en los capítulos.

El contenido deberá plantearse como una extensión narrativa y estética autónoma, coherente con el tono, la temática y el enfoque del proyecto, evitando la reutilización de escenas, secuencias o material del producto audiovisual principal.

Según la naturaleza de cada proyecto, el contenido web podrá adoptar formatos como: sesiones musicales en vivo que profundicen en la dimensión cultural, artística y comunitaria del universo narrativo; o mini documentales complementarios que recojan historias reales vinculadas al tema central de la serie, permitiendo contrastar la ficción con experiencias y contextos del mundo real.

El número de episodios, duración y enfoque narrativo deberá corresponderse con los lineamientos de cada proyecto (p. ej. 5 episodios de entre 10 y 15 minutos), garantizando claridad conceptual, viabilidad de producción y su pertinencia dentro de la estrategia multiplataforma del proyecto. La propuesta deberá especificar de manera explícita cuántos episodios realizará.

3. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

Contenidos diseñados para la divulgación, posicionamiento y circulación del proyecto, que no consistan únicamente en la reutilización de escenas o fragmentos del producto audiovisual principal. Podrán incluir avances, teasers, making of, fotografías, piezas gráficas, cápsulas informativas, banners audiovisuales, clips adaptados a formatos digitales y piezas breves para televisión.

También se podrán producir cápsulas cortas, entrevistas, microdocumentales y clips musicales destinados a redes sociales, plataformas digitales y medios asociados, con el fin de expandir la narrativa del documental y generar engagement con audiencias juveniles y familiares.

La propuesta deberá especificar el tipo y número de piezas promocionales a realizar, sus plataformas de circulación previstas y el rol que cumplen dentro de la estrategia de comunicación integral del proyecto.

4. ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN SOCIAL

Organización de eventos complementarios, como conciertos, talleres de canto y narración, o charlas con las protagonistas en festivales, bibliotecas y centros culturales. Estas actividades permiten un encuentro directo con las comunidades y los espectadores, generando experiencias inmersivas que fortalecen la dimensión participativa y educativa del proyecto.

La propuesta deberá especificar el tipo de estrategias a realizar, sus plataformas de circulación previstas y el rol que cumplen dentro de la estrategia de comunicación integral del proyecto.

6.1.5. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL:

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

y allegar junto con la propuesta el **FORMATO 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios de origen nacional – Acuerdos Comerciales y Tratados Internacionales.	100
Servicios de origen extranjero con componente Nacional.	0
Servicios Extranjeros.	0

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigor:

- A.** Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el Certificado de Existencia y representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

- B.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- Con relación a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá aportar medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la mujer que se encuentre en alguna de las condiciones antes indicadas.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la mujer que se encuentre en alguna de las condiciones antes indicadas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- C.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- d. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. Para efectos de verificar la participación, la entidad deberá revisar el documento de constitución de la unión temporal o consorcio con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. De igual forma la entidad para determinar la experiencia acreditada se tomará como base toda la experiencia aportada por el proponente (montos y tiempo) que cumpla con los requisitos establecidos en el ítem de experiencia habilitante de los términos de referencia. Las certificaciones que

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

no cumplan con la exigencia no se tienen en cuenta para el cálculo de la experiencia aportada. La experiencia acreditada es diferente de la fijada por la entidad como habilitante.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

- D.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios para lo cual deberán presentar el contrato correspondiente junto con la planilla de pago anterior al mes de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

Nota: El certificado debe contemplar el número de personal total de la empresa, el número de personas que acredite el que requisito contemplado en este numeral junto con el nombre y número de cedula de estas personas, adicionalmente el proponente deberá expresar lo valores antes indicados en porcentajes. **Adicionalmente, el adjudicatario deberá mantener el vínculo de las personas relacionar para acreditar este numeral durante el termino de ejecución del contrato, lo cual, será verificada por la supervisión designada.**

- E.** De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom

o gitanas.

Acreditación:

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: En la certificación debe constar que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

- F.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proponente deberá acreditar la situación de reintegro o reincorporación con copia de alguno de los siguientes documentos:

- I. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- II. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- III. El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- G.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- i. Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- ii. Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

- H.** De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

- I.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- i. Mipymes, Cooperativas, Asociación mutal: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - ii. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutal.
- J.** De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal:

Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

para lograr el desempate:

Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- K.** Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento (ver ejemplos):

- i. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- ii. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- iii. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.
- iv. La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado.

Ejemplo 1:

Proponentes empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir $3560/10 = 356$ (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta) Aplicar el literal "c" del método aleatorio

Ejemplo 2:

Proponentes empatados: 6

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir $3560/6 = 593,33$

Determinar el residuo: $3560 - (593 \times 6) = 2$

El numero 2 será utilizado para seleccionar al proponente

Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para determinarlo.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en las reglas de participación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la adjudicación.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las ofertas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. La no presentación de la **propuesta económica**.
2. La no presentación de la **seriedad de la oferta**
3. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
5. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
6. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
7. Cuando en la oferta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
8. Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
9. Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
10. Cuando la vigencia de la oferta comprenda un plazo inferior al exigido.
11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
12. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de selección.
13. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la oferta.
14. Las ofertas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás ofertas.
15. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.
16. Cuando se determine que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
17. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
18. Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
19. Cuando el proponente no presente oferta económica, si aplica.
20. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
21. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

22. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la oferta.
23. En los casos que aplique evaluación económica, habrá lugar al rechazo económico de las ofertas en los siguientes eventos: a). Cuando la oferta económica no se presente al momento del cierre junto con la oferta principal. b) Cuando la oferta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la oferta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la oferta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el proceso, cuando ello aplique. e) Cuando en la oferta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA OFERTA ECONÓMICA, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
24. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas las reglas de participación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
25. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
26. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
27. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
28. Cuando la oferta sea presentada con contraseña y el interesado no la suministre en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuestas y la audiencia de cierre. En el mismo sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descifrar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
29. Cuando la oferta sea presentada a través de un medio diferente al indicado por la Entidad.
30. Las demás previstas en los acápites de experiencia y otros acápites de las reglas de participación

NOTA: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, hasta el término establecido por la Entidad, so pena de rechazo definitivo de las ofertas.

9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1 Adjudicación del Proceso de Selección

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección mediante acto administrativo, al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente y haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente documento, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se publicará en la página web de la Entidad y será notificado en los términos que prevé la ley para notificar los actos

administrativos.

9.2 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

9.3 No Suscripción del Contrato

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

10.1 Cesión y subcontratos

El Coproductor no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Coproductor es el único responsable por la celebración de subcontratos.

10.2 Diferencias entre las partes

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

10.3 Aceptación de las condiciones contractuales

Con la firma de la oferta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El Coproductor deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

10.4 Ausencia de relación laboral

El presente contrato será ejecutado por el Coproductor con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el TEVEANDINA S.A.S., y el Coproductor, ni entre el personal que llegare a utilizar el Coproductor y el TEVEANDINA S.A.S. El personal que requiere el Coproductor para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su

exclusiva responsabilidad y TEVEANDINA S.A.S., no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del Coproductor cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al TEVEANDINA SAS., la información que se requiera.

10.5 Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil

El Coproductor se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

10.6 Propiedad intelectual

La producción audiovisual y demás documentos que surjan en desarrollo del contrato derivado del presente proceso serán propiedad del Canal, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

10.7 Confidencialidad

El Coproductor se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

10.8 Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:

El Coproductor en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del contrato.

10.9 Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el Coproductor deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo de TEVEANDINA SAS.

10.10 Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

10.11 Domicilio

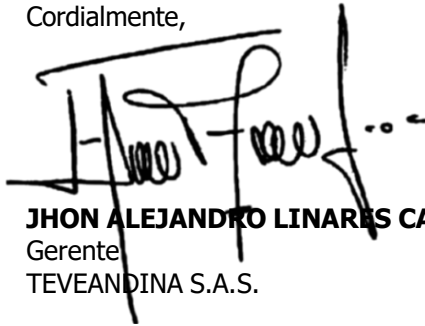
REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

10.12 Gastos

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del Coproductor.

Cordialmente,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Gerente
TEVEANDINA S.A.S.

Elaboró: Michael Alejandro Matiz Gómez – Abogado Gestión Contractual

Revisó: Natalia Arenas Castañeda – Líder de Contenidos (Apoyo a la supervisión).
Yenni Catherine Ramírez Torres– Coordinadora Técnica y de Producción (Supervisora)
Marysol Bovel Godoy – Líder de Contratación
Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo
Iván Mahecha Martínez - Asesor Financiero

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1: ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2: ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

ANEXO 3: CDP

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

FORMATO 3: CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO.

FORMATO 4: CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

FORMATO 5: MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

FORMATO 6: MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003 – PERSONAS NATURALES.

FORMATO 7: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

FORMATO 8: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

FORMATO 9: PROPUESTA ECONOMICA.

FORMATO 10: INDICADORES FINANCIEROS.

FORMATO 11: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

FORMATO 12: ESTIMULO A LA REGIÓN.

FORMATO 13: PROPUESTA OPERATIVA.

FORMATO 14: VALOR AGREGADO DE SERVICIOS.